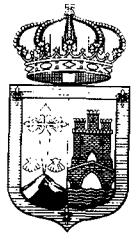


# BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Jueves, 13 de abril de 1995

Año XIV.— Núm. 45

## SUMARIO

### I. Disposiciones Generales

#### B. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Página		Página
<b>CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA</b>			
Orden por la que se actualizan las cuantías de las subvenciones a percibir por las Organizaciones Políticas que concurrirán a las Elecciones a la Diputación General de La Rioja que tendrán lugar el 28 de mayo de 1995, y se actualiza el límite por gastos electorales	1.355		

### III. Otras disposiciones y actos

#### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

<b>CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS</b>		<b>CONSEJERIA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD</b>	
Notificaciones de iniciación de expedientes sancionadores	1.355	Orden por la que se establece el Precio Público a percibir por la venta de la carpeta y los cromos que componen la colección de trajes tradicionales recortables	1.355

#### B. Administración del Estado

<b>DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA</b>		<b>DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES</b>	
Notificaciones: Resoluciones	1.356	Notificación resoluciones de sanción y/o liquidación	1.360
Notificación de iniciación de expediente sancionador	1.357	<b>Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social</b>	
<b>TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE LA RIOJA</b>		Ignorado paradero	1.360
Remisión de anuncio en relación con reclamación 26/271/93	1.357	Notificación embargo de vehículos	1.360
<b>DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA</b>		<b>Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social</b>	
Expedientes administrativos de apremio	1.357	Edictos	1.361
Edictos de notificaciones de embargo de bienes muebles	1.359	<b>GOBIERNO CIVIL DE GUIPUZCOA</b>	
		Edicto	1.361

### C. Administración Local

	Página		Página
<b>AYUNTAMIENTO DE ANGUIANO</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE OJACASTRO</b>	
Aprobación inicial de los Proyectos de adecuación del cementerio y redes de abastecimiento, saneamiento y urbanización de c/ Oscura	1.361	Rectificación del padrón de habitantes a 1-1-1995	1.370
<b>AYUNTAMIENTO DE HERVIAS</b>		Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio de 1994	1.370
Presupuesto General del ejercicio 1995	1.361	<b>AYUNTAMIENTO DE NESTARES</b>	
<b>AYUNTAMIENTO DE HARO</b>		Aprobación definitiva Presupuesto ejercicio 1995	1.370
Notificación de sanciones de tráfico	1.361	<b>AYUNTAMIENTO DE PEDROSO</b>	
<b>AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO</b>		Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 1994	1.371
Notificación de acuerdo	1.363	Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la tasa de cementerio municipal	1.371
Notificaciones	1.364	<b>AYUNTAMIENTO DE SANTA EULALIA BAJERA</b>	
Notificación de denuncia	1.364	Presupuesto General 1994	1.371
Notificaciones compensaciones de oficio	1.368	<b>AYUNTAMIENTO DE TUDELLILLA</b>	
Expedientes administrativos de apremio	1.368	Exposición de la Cuenta General de 1994	1.371
<b>AYUNTAMIENTO DE OCON</b>		Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 1/95 del Presupuesto de 1995	1.371
Exposición de las Cuentas Generales del Presupuesto de 1994	1.370	<b>AYUNTAMIENTO DE EL VILLAR DE ARNEO</b>	
		Exposición pública de las Cuentas Municipales ejercicio 1994	1.371

### E. Administración de Justicia

<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE LOGROÑO</b>		<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE CALAHORRA</b>	
Edicto emplazamiento demandada	1.371	Edicto de subasta	1.372
<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE LOGROÑO</b>			
Citar a juicio al demandado Serigrafía Onda, S.L.	1.372		

## IV. Anuncios

### A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

<b>CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA</b>	
Venta mediante gestión y adjudicación directas	1.372

# I. Disposiciones Generales

## B. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

### CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA

*Orden de la Consejería de Hacienda y Economía, de 7 de abril de 1995, por la que se actualizan las cuantías de las subvenciones a percibir por las Organizaciones Políticas que concurren a las Elecciones a la Diputación General de La Rioja que tendrán lugar el 28 de mayo de 1995, y se actualiza el límite por gastos electorales*

I.B.112

La Ley 3/1991, de 21 de marzo, de Elecciones a la Diputación General de La Rioja, se refiere en su TÍTULO VI, a los "GASTOS Y SUBVENCIONES ELECTORALES".

Concretamente, su CAPÍTULO II, que lleva como rúbrica "La financiación electoral", fija las cuantías que en concepto de subvención abonará la Comunidad Autónoma de La Rioja a los partidos, federaciones, coaliciones o agrupaciones de electores por su concurrencia a las elecciones a la Diputación General de La Rioja.

Su CAPÍTULO III, con el título de "Los gastos electorales", establece las reglas para determinar la cuantía límite que dichas organizaciones no han de superar en concepto de gastos electorales.

Una vez publicado en el Boletín Oficial de La Rioja (número 40, de 4 de abril de 1995) y en el Boletín Oficial del Estado (número 80, de 4 de abril de 1995) el Decreto del Presidente 2/1995, de 3 de abril, por el que se convocan elecciones a la Diputación General de La Rioja, la finalidad de esta Orden, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47.3 y 49.2 de la citada Ley electoral, es la de actualizar las cuantías de las subvenciones referidas en el artículo 47, apartados números 1 y 2, y la cuantía referida en el artículo 49.1 que sirve para calcular el límite de gastos electorales.

Para la actualización de dichas cuantías se ha operado con el índice General Nacional de Precios de Consumo, período febrero 1991 - febrero 1995.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 47.3 y 49.2 de la Ley 3/1991, de 21 de marzo, de Elecciones a la Diputación General de La Rioja, se dicta la siguiente ORDEN:

#### Artículo 1. Objeto.

Es objeto de la presente Orden actualizar las cantidades que en concepto de subvención corresponden a los partidos, federaciones, coaliciones o agrupaciones de electores que concurren a las elecciones a la Diputación General de La Rioja a celebrar el día 28 de mayo de 1995.

Asimismo, actualiza la cuantía que sirve para determinar el importe límite que no han de superar dichas organizaciones por gastos electorales.

#### Artículo 2. Actualización de las cuantías de las subvenciones.

Las cantidades que figuran en el artículo 47, apartados números 1 y 2, de la Ley 3/1991, de 23 de marzo, de Elecciones a la Diputación General de La Rioja, destinadas a subvencionar los gastos ocasionados a los partidos, federaciones, coaliciones o agrupaciones de electores por su concurrencia a las elecciones a la Asamblea Legislativa de la Comunidad Autónoma de La Rioja, convocadas por Decreto del Presidente 2/1995, de 3 de abril (Boletín Oficial de La Rioja número 40, de 4 de abril de 1995, y Boletín Oficial del Estado número 80, de la misma fecha), serán las siguientes:

a) Por cada escaño obtenido, UN MILLON CIENTO SESENTA Y UNA MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA (1.161.850) pesetas.

b) Por cada uno de los votos conseguidos por cada candidatura, uno de cuyos miembros, al menos, hubiera obtenido escaño, NOVENTA Y TRES (93) pesetas.

c) Por los gastos electorales originados por el envío directo y personal a los electores de sobres y papeletas electorales o de propaganda y publicidad electoral a razón de VEINTICUATRO (24) pesetas por elector, siempre que la candidatura de referencia hubiere obtenido, al menos, dos escaños.

#### Artículo 3. Actualización de la cuantía límite por gastos electorales.

Para las elecciones a que se refiere esta Orden, ninguna de las organizaciones referidas podrá realizar gastos electorales que superen el límite que resulte de multiplicar por SESENTA Y UNA (61) pesetas el número de habitantes correspondiente a la población de derecho de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

**Disposición Final.**— La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, a 7 de abril de 1995.— El Consejero de Hacienda y Economía, Florencio Alonso Segura.

## III. Otras disposiciones y actos

### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

#### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

##### *Notificación de iniciación de Expediente Sancionador*

III.A.276

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D<sup>a</sup> ASUNCION NOBLEZA VILLANUEVA con último domicilio conocido en Logroño (La Rioja), C/ Mercaderes, n<sup>o</sup> 3, se hace público que por parte de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas se dictó Resolución acordando la iniciación del Expediente Sancionador N<sup>o</sup> 10/95 que literalmente dice:

"Por mantener en funcionamiento el Bar "NOBLEZA", de su titularidad, el pasado día 21 de enero de 1.995, a las 3,15 horas, debiendo haber cerrado a las 2,30 horas, encontrándose en el interior 15 personas efectuando consumiciones".

"Tales hechos pueden ser constitutivos de infracción leve prevista en el art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. del 22) y Circular n<sup>o</sup> 2/89, de la Delegación del Gobierno en La Rioja, sancionable con multa de hasta 50.000 ptas., art. 28.1.a) de la misma Norma."

De conformidad con el R.D. 2374/94 por el que se produce el traspaso de funciones y servicios entre el Estado y la Comunidad Autónoma de La Rioja sobre materia de Espectáculos Públicos pasando por tanto dichas competencias a la Consejería de presidencia y Administraciones Públicas, haciendo constar que se nombra instructora del expediente a D<sup>a</sup>. MIRIAN MANGADO ETAYO, Técnico Superior de la Sección de Interior y Asuntos Generales de la citada Consejería, que podrá ser recusada en los casos y con los requisitos previstos en el art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Así mismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de DIEZ días y prestar cuantas alegaciones crea convenientes a su derecho.

Logroño, 4 de abril de 1995.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

##### *Notificación de iniciación de expediente sancionador*

III.A.277

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL CARMEN MARTINEZ BAÑARES con último domicilio conocido en Logroño (La Rioja), C/ Mercaderes, n<sup>o</sup> 5, se hace público que por parte de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas se dictó Resolución acordando la iniciación del Expediente Sancionador N<sup>o</sup> 11/95 que literalmente dice:

"Por mantener en funcionamiento el Bar "GARITO", de su titularidad, el pasado día 21 de enero de 1.995, a las 3,15 horas, debiendo haber cerrado a las 2,30 horas, encontrándose en el interior 15 personas efectuando consumiciones".

"Tales hechos pueden ser constitutivos de infracción leve prevista en el art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. del 22) y Circular n<sup>o</sup> 2/89, de la Delegación del Gobierno en La Rioja, sancionable con multa de hasta 50.000 ptas., art. 28.1.a) de la misma Norma."

De conformidad con el R.D. 2374/94 por el que se produce el traspaso de funciones y servicios entre el Estado y la Comunidad Autónoma de La Rioja sobre materia de Espectáculos Públicos pasando por tanto dichas competencias a la Consejería de presidencia y Administraciones Públicas, haciendo constar que se nombra instructora del expediente a D<sup>a</sup> MIRIAN MANGADO ETAYO, Técnico Superior de la Sección de Interior y Asuntos Generales de la citada Consejería, que podrá ser recusada en los casos y con los requisitos previstos en el art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Así mismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de DIEZ días y prestar cuantas alegaciones crea convenientes a su derecho.

Logroño, 4 de abril de 1995.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

#### CONSEJERIA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

*Orden n<sup>o</sup> 37 de 6 de abril de 1995, de la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud, por la que se establece el Precio Público a percibir por la venta de la carpeta y los cromos que componen la colección de trajes tradicionales recortables*

III.A.278

La considerable aceptación que en el ámbito de la Comunidad Autónoma ha obtenido la edición de los diseños de los Trajes Tradicionales, realizada

por el Departamento de Etnografía y Cultura Popular, ha aconsejado proceder a su distribución mediante la forma de recortables, en el convencimiento de que esta tradicional y pedagógica difusión de la cultura, es un instrumento especialmente cualificado para extender la riqueza etnográfica de los Trajes Tradicionales de La Rioja.

Procede ahora establecer los precios públicos a percibir por la venta de la carpeta y los cromos coleccionables, a cuyo fin, la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 3/1.992, de 9 de Octubre y el Decreto 13/1.993, de 25 de Febrero, establece su regulación.

En su virtud, en uso de las atribuciones que me vienen conferidas por la vigente legislación.

#### DISPONGO

**Artículo 1º).**— Los precios públicos a percibir por la venta de la carpeta y de los cromos que constituyen la colección "Trajes Tradicionales Recortables" serán los que figuran en el Anexo que se publica con la presente Disposición.

**Artículo 2º).**— En razón de la naturaleza del bien objeto de la venta,

que exige su distribución comercial, quedará obligado al pago del precio público la persona física o jurídica que resulte adjudicataria del respectivo contrato de distribución.

El mismo contrato de distribución, establecerá la forma, tiempo y lugar en que deberá hacerse efectivo el abono de las cantidades percibidas en concepto de precio público.

**Disposición Final.**— La presente orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 6 de Abril de 1.995.— El Consejero de Cultura, Deportes y Juventud, Miguel Angel Roperero Sáez.

#### ANEXO QUE SE CITA

Bien	Precio Público
Carpeta .....	295,81 pts.
Unidad cromo coleccionable .....	5,95 pts.

\* El precio de venta al público (PVP) se obtendrá añadiendo a estos precios públicos los costes de distribución.

## B. Administración del Estado

### DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

*Notificación: Resolución (3.463)*

III.B.456

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a Don ANTONIO IBAÑEZ GONZALEZ, con último domicilio conocido en la localidad de CORERA, C/ General Mola nº 15, se hace público que la Comisión Nacional del Juego ha dictado resolución en el expediente número 744/92, que se le sigue por instalación y explotación en el Bar QUIJOTE sito en Mieres (Asturias), de 1 máquina de juego sin homologar de su propiedad, que carece de todo tipo de documentación e instalada por empresa no habilitada, que en su parte resolutive dice:

"RESUELVO sancionar a Don ANTONIO IBAÑEZ GONZALEZ con multa de 1.000.000 ptas. (UN MILLON DE PESETAS), acordándose igualmente el comiso y destrucción de la máquina.

La sanción impuesta deberá hacer efectiva en el plazo de pago voluntario ante el Gobierno Civil de la provincia de su domicilio, o en caso contrario, se procederá a su exacción por la vía de apremio, deparándole los perjuicios de la Ley.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa (art. 8 de la Ley 34/87 de 26 de diciembre de potestad sancionadora de la Administración Pública en materia de juegos de suerte, envite o azar, y art. 109-d de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), el interesado puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente con arreglo a lo dispuesto en los artículos 66 y 74 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 57 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, previa comunicación a este órgano de su interposición (art. 110.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre y 57.2.f) de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1.956). Madrid, 3 de noviembre de 1.993. EL SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DEL JUEGO. (Resolución de 26.04.1990). Fdo.: Rafael PEREZ CUADRADO.

Logroño, 30 de Marzo de 1.995.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

*Notificación: Resolución (3.462)*

III.B.457

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a Don ANTONIO IBAÑEZ GONZALEZ, con último domicilio conocido en la localidad de CORERA, C/ General Mola nº 15, se hace público que la Comisión Nacional del Juego ha dictado resolución en el expediente número 743/92, que se le sigue por instalación y explotación en el Bar EUREKA sito en El Entrego (Asturias), de 1 máquina de juego sin homologar de su propiedad, que carece de todo tipo de documentación e instalada por empresa no habilitada, que en su parte resolutive dice:

"RESUELVO sancionar a Don ANTONIO IBAÑEZ GONZALEZ con multa de 1.000.000 ptas. (UN MILLON DE PESETAS), acordándose igualmente el comiso y destrucción de la máquina.

La sanción impuesta deberá hacer efectiva en el plazo de pago voluntario ante el Gobierno Civil de la provincia de su domicilio, o en caso contrario, se procederá a su exacción por la vía de apremio, deparándole los perjuicios de la Ley.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa (art. 8 de la Ley 34/87 de 26 de diciembre de potestad sancionadora de la Administración Pública en materia de juegos de suerte, envite o azar, y art. 109-d de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), el interesado puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente con arreglo a lo dispuesto en los artículos 66 y 74 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 57 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, previa comunicación a este Órgano de su interposición (art. 110.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre y 57.2.f) de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1.956). Madrid, 3 de noviembre de 1.993. EL SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DEL JUEGO. (Resolución de 26.04.1990). Fdo.: Rafael PEREZ CUADRADO.

Logroño, 30 de Marzo de 1.995.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

*Notificación: Resolución (3.461)*

III.B.458

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a Don ANTONIO IBAÑEZ GONZALEZ, con último domicilio conocido en la localidad de CORERA, C/ General Mola nº 15, se hace público que la Comisión Nacional del Juego ha dictado resolución en el expediente número 83/93, que se le sigue por instalación y explotación en el Bar RICARDO sito en Cornellana (Asturias), de 1 máquina de juego sin homologar de su propiedad, carente de todo tipo de documentación e instalada por empresa no habilitada, que en su parte resolutive dice:

"RESUELVO sancionar a Don ANTONIO IBAÑEZ GONZALEZ con multa de 1.000.000 ptas. (UN MILLON DE PESETAS), acordándose igualmente el comiso y destrucción de la máquina.

La sanción impuesta deberá hacer efectiva en el plazo de pago voluntario ante el Gobierno Civil de la provincia de su domicilio, o en caso contrario, se procederá a su exacción por la vía de apremio, deparándole los perjuicios de la Ley.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa (art. 8 de la Ley 34/87 de 26 de diciembre de potestad sancionadora de la Administración Pública en materia de juegos de suerte, envite o azar, y art. 109-d de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), el interesado puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente con arreglo a lo dispuesto en los artículos 66 y 74 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 57 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, previa comunicación a este órgano de su interposición (art. 110.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre y 57.2.f) de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1.956). Madrid, 10 de Febrero 1.994. EL SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DEL JUEGO. Fdo.: Miguel Angel MONTAÑES PARDO. CUADRADO.

Logroño, 30 de Marzo de 1.995.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación: Resolución (3.460)

III.B.459

**DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA**

Expediente administrativo de apremio (3.457) III.B.462

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a Don ANTONIO IBANEZ GONZALEZ, con último domicilio conocido en la localidad de CORERA, C/ General Mola nº 15, se hace público que la Comisión Nacional del Juego ha dictado resolución en el expediente número 745/92, que se le sigue por instalación y explotación en el Bar El VASCO sito en Mieres (Asturias), de 1 máquina de juego sin homologar de su propiedad, carente de todo tipo de documentación e instalada por empresa no habilitada, que en su parte resolutoria dice:

“RESUELVO sancionar a Don ANTONIO IBANEZ GONZALEZ con multa de 1.000.000 ptas. (UN MILLON DE PESETAS), acordándose igualmente el comiso y destrucción de la máquina.

La sanción impuesta deberá hacer efectiva en el plazo de pago voluntario ante el Gobierno Civil de la provincia de su domicilio, o en caso contrario, se procederá a su exacción por la vía de apremio, deparándole los perjuicios de la Ley.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa (art. 8 de la Ley 34/87 de 26 de diciembre de potestad sancionadora de la Administración Pública en materia de juegos de suerte, envite o azar, y art. 109-d de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), el interesado puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente con arreglo a lo dispuesto en los artículos 66 y 74 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 57 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, previa comunicación a este órgano de su interposición (art. 110.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre y 57.2.f) de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1.956). Madrid, 10 de Febrero 1.994. El SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DEL JUEGO. Fdo.: Miguel Angel MONTAÑES PARDO. CUADRADO.

Logroño, 30 de Marzo de 1.995.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación de iniciación de expediente sancionador (3.459)

III.B.460

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a, D. LAZAREG BERRAS con ultimo domicilio conocido en LOGROÑO, C/ Marqués de San Nicolás, 128,2-I se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente Sancionador número 108/95 que literalmente dice:

“Por tenencia ilícita de 0,8 gramos de hachís, que le fueron intervenidos el pasado día 10 de febrero de 1.995, en la Plaza Amós Salvador nº 2, de Logroño.

Tales hechos pueden ser constitutivos de la infracción grave prevista en el art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de Febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. del 22), sancionable con multa de 50.100 Ptas.-art. 28. 1.a) de la misma Norma.-“ Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de quince días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 31 de Marzo de 1995.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

**TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL DE LA RIOJA**

Remisión de anuncio en relación con la reclamación nº 26/271/93 (3.471) III.B.461

En la reclamación nº 26/271/93 por el concepto Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados seguida en este Tribunal a instancia de D. Alberto AYARZA SANCHO, se ha dictado en 28.11.94 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

ESTE TRIBUNAL, EN SALA, acuerda: Estimar en parte la presente reclamación y ordenar que por la Oficina Gestora se notifique nuevamente la resolución impugnada, advirtiéndole a la parte interesada de la posibilidad de solicitar la práctica de la tasación pericial contradictoria para su defensa.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el nº 4 del art. 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de LA RIOJA dentro de los 2 meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Logroño, 31 de marzo de 1.995.— El Abogado del Estado, Secretario, José Ignacio Vega Labella.

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de esta Delegación de la A.E.A.T. de La Rioja se tramita expediente administrativo de apremio, motivado por Certificaciones de Descubierta, contra los deudores a la Hacienda Pública relativos a los conceptos, períodos y cuantías que a continuación se expresan, iniciados en virtud de providencia dictada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. y que copiada literalmente dice:

“PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento”.

No habiéndose podido realizar la notificación reglamentaria en los domicilios que figuran y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 103.6 del R.G.R., se hace público el presente Edicto para el conocimiento de los mismos, requiriéndoles para el pago de los débitos y recargos y costas reglamentarias y para que comparezcan por sí- o por medio- de representante en el expediente que se les sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles:

1) Que transcurrido el plazo de OCHO DIAS desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

2) Que contra dicha providencia sólo serán admisibles los recursos a los que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria y artículo 177 del Reglamento General de Recaudación: de REPOSICION en el plazo de QUINCE DIAS, ante la Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO ADMINISTRATIVA en el plazo de QUINCE DIAS ante el Tribunal de dicha jurisdicción.

3) Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

4) Que conforme establece el artículo 48 y 51.1.b) del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar las deudas en vía ejecutiva, en cualquier momento anterior al acuerdo de enajenación de los bienes embargados.

5) Que conforme establece el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, las cantidades adeudadas de los intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso. Este calculado sobre el principal de la deuda.

Nº Justif.	Sujeto pasivo	Concepto	Importe	Domicilio
95/2686P	CONST.RGUEZ. GORDO, S.I.	ACTAS INSP./89	11.586.034	LOGROÑO
95/2687M	CONST.RGUEZ. GORDO, S.I.	ACTAS INSP./90	3.696.524	LOGROÑO
95/2688E	CONST.RGUEZ. GORDO, S.I.	ACTAS INSP./91	1.644.526	LOGROÑO
95/2689Z	CONST.RGUEZ. GORDO, S.I.	ACT. INSP88-91	12.083.872	LOGROÑO

Logroño, Veintinueve de Marzo de mil novecientos noventa y cinco.— El Jefe de Sección, Joaquín Roncero Carrizosa.

Expediente administrativo de apremio (3.458) III.B.463

En el expediente administrativo de apremio seguido en esta Unidad contra PROSUM, S.A., en cumplimiento de la Providencia dictada con fecha 7 de Enero de 1.994, disponiendo que se proceda a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir la deuda tributaria, se ha dictado la siguiente:

“PROVIDENCIA.— En Logroño, a tres de Febrero de mil novecientos noventa y cinco.

Tramitándose en esta Unidad expediente administrativo de apremio contra el deudor PROSUM, S.A. con N.I.F. n. A26127415, y domicilio en Logroño (La Rioja), Av. de Burgos, 7, y en cumplimiento de la/s providencia/s de apremio dictada/s con fechas 6/10/93, 23/3/94 y 8/11/94, por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación Especial de la A.E.A.T. en La Rioja: “En uso de la facultad que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda con el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento”, y siguiendo el orden establecido para los embargos en el artículo 112 del citado reglamento.

DECLARO EMBARGADO/S el/los inmueble/s propiedad del deudor que seguidamente se relacionan, por los descubiertos que igualmente se citan, y todo ello en uso de las atribuciones que me concede el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación:

RUSTICA: Participación indivisa del dieciséis enteros cincuenta céntimos por ciento de la Heredad en Cantarrales, en Logroño, con una superficie de seis mil ciento noventa metros cuadrados. Hoy su situación es Av. Madrid, 184, interior. Figura inscrita con número de finca 4.354 en el Registro de la Propiedad n. 1 de Logroño.

Los débitos al Tesoro son por los conceptos Actas de Sociedades años 91 y 92 y Sanciones Tributarias, por importe de 21.341.971 pesetas de Principal y Recargo de apremio más 8.500.000 pesetas para intereses y costas del procedimiento de apremio, que hacen un total de 29.841.971 pesetas.

Del citado embargo se tomará anotación preventiva en los Registros de la Propiedad nº 1 y 2 de Logroño, a favor del Estado para garantizar los débitos antes citados.

Notifíquese al deudor, y en su caso a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, requiriéndoles en dicho acto los títulos de propiedad.

Expidase según previene el art. 125 del Reglamento General de Recaudación, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes para en su momento poder celebrar la correspondiente subasta.

Logroño, tres de Febrero de mil novecientos noventa y cinco. El JEFE DE SECCION. Fdo. Joaquín Roncero Carrizosa % 34%.

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos oportunos, como copropietario de la finca referida.

Logroño, 29 de marzo de 1995. — El Jefe de Sección, Joaquín Roncero Carrizosa.

*Expediente administrativo de apremio (3.467) III.B.464*

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de esta Delegación de Hacienda Especial de La Rioja se tramitan expedientes administrativos de apremio, motivado por Certificaciones de Descubierto, contra los deudores a la Hacienda Pública relativos a los conceptos, períodos y cuantías que a continuación se expresan, iniciados en virtud de providencia dictada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda Especial, y que copiada literalmente dice:

“PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento”.

No habiéndose podido realizar la notificación reglamentaria en los domicilios que figuran y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo y art. 103.6 del R.G.R., se hace público el presente Edicto para conocimiento de los mismos, requiriéndoles para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias y para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se les sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles:

1) Que transcurrido el plazo de OCHO DIAS desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

2) Que contra dicha providencia sólo serán admisibles los recursos a los que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria y artículo 177 del Reglamento General de Recaudación: de REPOSICION, en el plazo de QUINCE DIAS, ante la Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA en el plazo de QUINCE DIAS ante el Tribunal de dicha Jurisdicción.

3) Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

4) Que conforme establece el artículo 48 y 51.1 b) del Reglamento General de Recaudación, se podrán aplazar o fraccionar las deudas en vía ejecutiva, en cualquier momento anterior al acuerdo de enajenación de los bienes embargados.

5) Que conforme establece el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, las cantidades adeudadas devengarán interés de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. Este calculado sobre el principal de la deuda.

NÚMERT.	ENVERCL.	CONCEPTO	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	IMPORTE
0725N/95	94	Paral Ingres.	Agudo Gonzalez Aurelio	Logroño	6.464
0682G/95	94	IRPF. 92	Alcalde Royo M. Montserrat		34.559
0718K/95	94	Recargos	Alcolea Sanchez Jose V		72.835
0717C/95	94	Recargos	Alcolea Sanchez Jose V		72.835
0713B/95	94	Recargos	Alcolea Sanchez Jose V		102.431
0716E/95	94	Recargos	Alcolea Sanchez Jose V		11.405
0715N/95	94	Recargos	Alcolea Sanchez Jose V		1.690
0714G/95	94	Recargos	Alcolea Sanchez Jose V		2.810
0726C/95	94	Sanc. Tribut.	Alonso Martinez Isidoro		30.000
0525Q/95	94	Recargos	Amelivia Gutierrez Eugenio		11.820
0524P/95	94	Recargos	Amelivia Gutierrez Eugenio		5.994
1640S/95	93	Cuota Camara	Anguiano Martinez Jose I		11.647
1639D/95	93	Cuota Camara	Anguiano Martinez Jose I		1.200
0631T/95	94	IAE.Cuot Nal.	Aragon Rodriguez Salvador		9.030
1782C/95	93	Cuota Camara	Arazuri Torralba Miguel A		11.004
1781N/95	93	Cuota Camara	Arazuri Torralba Miguel A		2.004
1674N/95	93	Cuota Camara	Aristondo Iturriarte Jesus M		16.348
1673C/95	93	Cuota Camara	Aristondo Iturriarte Jesus M		1.200
0885K/95	94	Recargos	Arpon Maiso Jose M.		17.468
0527C/95	94	Paral Ingres.	Ausejo Ruiz Navarro Jose F.		47.219

0526Q/95	94	Sanc. Tribut.	Ausejo Ruiz Navarro Jose F.		6.000
0770H/95	94	Paral Ingres.	Aznar Martinez Jose J.		8.840
0712S/95	94	Paral Ingres.	Benito Marinero Miguel A.		57.793
1557C/95	95	Sanc. Gubern.	Berganzo Ramirez Dionisio J		36.000
1989F/95	93	Cuota Camara	Bernaldez Medel Javier		14.901
1690V/95	93	Cuota Camara	Bezares Geyer Federico M		23.490
1689J/95	93	Cuota Camara	Bezares Geyer Federico M		1.200
2090Y/95	95	Sanc. Gubern.	Blanco de Oliveira Raul		72.000
0740R/95	94	Paral Ingres.	Blanco Ladrón Jose M.		31.163
1772K/95	95	Sanc. Gubern.	Brera Lorenzo M Mar		96.000
0808X/95	94	Sanc. Tribut.	Cabañas Obras y Servicios SL		30.000
0807D/95	94	Sanc. Tribut.	Cabañas Obras y Servicios SL		30.000
2032M/95	95	Sanc. Gubern.	Cabañas Vargas M Yolanda		60.120
0640D/95	94	Sanc. Tribut.	Castillo Sancha Luis		18.300
1776Y/95	93	Cuota Camara	Castroviejo Martinez Carmelo		25.969
0578S/95	94	Recargos	Cid Yanquela Juan M.		10.639
2053A/95	95	Sanc. Gubern.	Derrribos y Contratas, SL.		60.120
1617S/95	95	Sanc. Gubern.	Dominguez Romero Fernando		120.000
0676B/95	94	Paral Ingres.	Echapeste Arnedo Angei		73.948
0737P/95	94	Recargos	Espiña Herce M Teresa		4.194
0703C/95	94	Sanc. Tribut.	Estabaranz Jimenez Felix		30.000
0504Z/95	94	Sanc. Tribut.	Eugenio Garcia Moreno y Una		12.000
1840V/95	93	Cuota Camara	Fernandez Aragon Gregorio		11.012
1839N/95	93	Cuota Camara	Fernandez Aragon Gregorio		1.233
1525N/95	93	Cuota Camara	Fernandez Martinez Zaporta MCarmen		31.447
1877R/95	93	Cuota Camara	Fdez Zañartu Gomez Segura Luis		11.258
1876Q/95	93	Cuota Camara	Fdez Zañartu Gomez Segura Luis		1.200
2076Z/95	95	Sanc. Gubern.	Fernando Diaz Perez y uno		120.000
0464Y/95	94	IRPF Retenc.	Fco. Rafael Arnaiz Escalona y		6.144
0465R/95	94	IVA Reg Simpl	Fco. Rafael Arnaiz Escalona y		52.805
0463E/95	94	IVA Reg Simpl	Fco. Rafael Arnaiz Escalona y		52.805
0462C/95	94	IRPF Retenc.	Fco. Rafael Arnaiz Escalona y		10.967
1448D/95	95	Sanc. Gubern.	Garcia Arteaqa Jose A		24.000
0512Z/95	94	Sanc. Tribut.	Garcia de Fuentes Lopez Manuel		30.000
1894S/95	95	Sanc. Gubern.	Garcia Gallego Isidro		30.000
2025D/95	93	Cuota Camara	Garcia Garcia Jose M		12.360
2024Y/95	93	Cuota Camara	Garcia Garcia Jose M		1.272
0644F/95	94	Paral Ingres.	Garcia Garcia Julia		16.729
0538W/95	94	Sanc. Tribut.	Garcia Marroquin Julio		12.000
1909S/95	95	Sanc. Gubern.	Garcia Moreno Eugenio		60.000
1908D/95	95	Sanc. Gubern.	Garcia Moreno Eugenio		24.000
1596T/95	93	Cuota Camara	Garcia Recamero Miguel		14.344
2042D/95	93	Cuota Camara	Gil Lazaro Enrique B		11.653
2041C/95	93	Cuota Camara	Gil Lazaro Enrique B		1.200
0886E/95	94	Recargos	Gil Simon Victor A.		17.468
0863K/95	94	IAE Cuot Nal.	Gomez Fernandez Juan C.		20.400
0515D/95	94	Recargos	Gomez Valle Enrique		58.950
2077X/95	93	Cuota Camara	Gonzalez Barrios Francisco M		1.200
2078W/95	93	Cuota Camara	Gonzalez Barrios Francisco M		21.408
0523S/95	94	Recargos	Gonzalez Castellano Antonio		12.928
2907S/95	94	IAE Cuota Pvl.	Gonzalez Martinez Marcos		9.000
2108P/95	95	Dep.Minister.	Gonzalez San Pedro Jose M		150.000
0763T/95	94	Sanc. Tribut.	Granja El Manantial, SL.		6.000
0762Q/95	94	Sanc. Tribut.	Granja El Manantial, SL.		18.000
0761S/95	94	Sanc. Tribut.	Granja El Manantial, SL.		18.000
0760C/95	94	Sanc. Tribut.	Granja El Manantial, SL. Logroño		6.000
0796P/95	94	Sanc. Tribut.	Gutierrez Gonzalez Juana		12.000
0648K/95	94	Recargos	H. Palacios, SL.		16.210
1657Q/95	95	Sanc. Gubern.	Heras Yanguas Pedro J de Las		60.000
0507Q/95	94	IRPF Paralela	Herreros Somoza Miguel C.		56.366
2015F/95	93	Cuota Camara	Hervias Tobias Jose A.		25.248
2014Q/95	93	Cuota Camara	Hervias Tobias Jose A.		1.200
0600P/95	94	IRPF Paralela	Ibañez Lacalle M del Carmen		100.678
1481R/95	95	Sanc. Gubern.	Ilsong, SL.		60.000
1480V/95	95	Sanc. Gubern.	Ilsong, SL.		72.000
1479V/95	95	Sanc. Gubern.	Ilsong, SL.		24.000
2109V/95	93	Cuota Camara	Itarte Belzarena M Estrella		13.388
0791T/95	94	IAE Cuot Nal.	Jimenez Fernandez Carlos		108.000
1467S/95	95	Sanc. Gubern.	Jimenez Jimenez Gabriel		60.120
1475Q/95	95	Sanc. Gubern.	Jimenez Jimenez Jose		18.000
2017W/95	93	Cuota Camara	Jubera Ruiz Orlando		19.560
0705E/95	94	Sanc. Tribut.	Larrea Martinez Jose Antonio		30.000
0706M/95	94	Sanc. Tribut.	Larrea Martinez Jose Antonio		6.000
1852E/95	95	Sanc. Gubern.	Lopez Gomez Luis F		24.000
0710J/95	94	Paral Ingres.	Lorenzo Novalvos Francisco		7.768
0695Y/95	94	Recargos	Luis Felipe Lopez Gomez, SL.		9.455
0696Z/95	94	Recargos	Luis Felipe Lopez Gomez, SL.		29.886
2066Q/95	95	Sanc. Gubern.	Manero Gordo Jesus M		60.120
1765Y/95	93	Cuota Camara	Marco Frias Angela		27.360
0589Z/95	94	IAE Cuot Nal.	Maria Gracia M. Carmen		7.200
0669H/95	94	Recargos	Martin Barbero Jesus		20.924
0671W/95	94	IAE Cuot Pvl.	Martin Barbero Jesus		20.400
0670L/95	94	Recargos	Martin Barbero Jesus		20.924
0704S/95	94	IAE Cuot Nal.	Martinez Valladares Alejandro		14.400
0605K/95	94	IRPF 92	Maside Miño Carlos		53.030
0666H/95	94	Recargos	Masso Martinez Jose A.		59.209
0668H/95	94	Recargos	Masso Martinez Jose A.		28.308
0667M/95	94	Recargos	Masso Martinez Jose A.		37.036
0781S/95	94	IAE Cuot Pvl.	Miguel Apreciado Jose Luis de		12.000

0531L/95	94	IVA Paralela	Moreno Gonzalez Enrique	"	39.463
0483B/95	94	IRPF Otr.Liq.	Munilla Hernandez Jose Luis	"	22.115
2071P/95	95	Sanc. Gubern.	Muñoz Vicente Francisco J	"	30.000
0617A/95	94	Paral ingres.	Muro Pascual Victor M.	"	87.983
0813L/95	94	IAE Cuot Nal.	Najera Aguado Blanca	"	86.400
2007J/95	93	Cuota Camara	Neila Soto Antonio	"	15.786
2006Z/95	93	Cuota Camara	Neila Soto Antonio	"	1.896
1477C/95	95	Sanc. Gubern.	Nobleza Villanueva Asuncion	"	60.000
1478X/95	95	Sanc. Gubern.	Nobleza Villanueva Asuncion	"	36.000
1583M/95	93	Cuota Camara	Ocio Benito Amparo	"	12.775
1935:/95	95	Sanc. Gubern.	Ojeda Tobias Juan R	"	24.000
1934X/95	95	Dep.Minister.	Ojeda Tobias Juan R	"	120.000
1933D/95	95	Dep.Minister.	Ojeda Tobias Juan R	"	120.000
1932P/95	95	Dep.Minister.	Ojeda Tobias Juan R	"	120.000
1616Y/95	95	Sanc. Gubern.	Orduña Perez Pedro	"	90.000
2038P/95	93	Cuota Camara	Ortega Blanco Isidro	"	1.605
2039D/95	93	Cuota Camara	Ortega Blanco Isidro	"	14.140
1986L/95	93	Cuota Camara	Ortega Grandes Jose A	"	11.098
1985X/95	93	Cuota Camara	Ortega Grandes Jose A	"	1.200
0719W/95	94	Recargos	Ortiz Alonso Antonio	"	21.847
0453B/95	94	IRPF DecAnnual	Ortiz de Zarate Gorbea Matilde	"	61.774
0675P/95	94	IAE Cuot Pvl.	Ortiz Saenz Jose L.	"	7.200
1820V/95	93	Cuota Camara	Ortiz Saenz Jose L	"	13.930
1819M/95	93	Cuota Camara	Ortiz Saenz Jose L	"	1.200
2048G/95	93	Cuota Camara	Palacios Lopez Jose I	"	1.200
2049T/95	93	Cuota Camara	Palacios Lopez Jose I	"	11.683
2094Q/95	93	Cuota Camara	Palacios Lopez Jose J	"	20.463
2093A/95	93	Cuota Camara	Palacios Lopez Jose J	"	1.200
0505Y/95	94	Sanc. Tribut.	Pedro Carmona Navarro y uno	"	30.000
0659E/95	94	Sanc. Tribut.	Pedro Jesus Viciano Lopez y otra	"	30.000
1638C/95	93	Cuota Camara	Perales Lafuente Jose L	"	15.104
1637F/95	93	Cuota Camara	Perales Lafuente Jose L	"	1.200
2110H/95	93	Cuota Camara	Perez Alvarez Felix S	"	13.388
0642K/95	94	IAE Cuot Nal.	Perez Garcia Alejo	"	7.200
1582G/95	93	Cuota Camara	Perez Lopez Jesus	"	12.775
0733P/95	94	IAE Cuot Nal.	Perez Nalda Fernando J.	"	86.400
0746P/95	94	IAE Cuot Pvl.	Perez Zarate Jose A.	"	20.400
1759B/95	93	Cuota Camara	Perezabad Gomez Luis	"	20.425
1758J/95	93	Cuota Camara	Perezabad Gomez Luis	"	1.200
2130P/95	93	Cuota Camara	Pinilla Martinez Carlos	"	6.780
2129Q/95	93	Cuota Camara	Pinilla Martinez Carlos	"	5.340
0833Y/95	94	Paral ingres.	Pino Rodriguez Jose Luis	"	29.304
1940B/95	93	Cuota Camara	Prior Ezquerro Angel	"	1.200
1941C/95	93	Cuota Camara	Prior Ezquerro Angel	"	11.144
0743A/95	94	Paral ingres.	Ribera Sancho Remedios	"	35.808
0699M/95	94	Sanc. Tribut.	Rico Martin Silvia	"	6.000
2150Z/95	93	Cuota Camara	Rodriguez Alvarez Benito	"	17.070
0556A/95	94	Paral ingres.	Rodriguez Martinez M Ines	"	46.736
1799V/95	93	Cuota Camara	Rubio Fernandez Jose L R	"	20.736
0829S/95	94	IAE Cuot Nal.	Rubio Sevilla Pedro	"	54.180
2072D/95	95	Sanc. Trafico	Ruiz Martinez Julio	"	30.000
2170S/95	95	Sanc. Gubern.	Ruiz Martinez Valentin	"	30.000
1447H/95	95	Sanc. Gubern.	Saenz Burillo Cristobal J	"	60.120
0539X/95	94	IAE Cuot Nal.	Saez Manzanos Vicente F.	"	7.200
0603D/95	94	IRPF Otr.Liq.	San Martin Campo Felicitiana	Logroño	20.360
1527D/95	95	Sanc. Gubern.	Sanchez Bustamante Rafael	"	90.000
0846K/95	94	Sanc. Trafico	Sanz Arriazu Susana	"	60.000
0742V/95	94	IAE Cuot Nal.	Sarfraz Khan	"	86.400
1790V/95	93	Cuota Camara	Serrano Ortega Manuel	"	23.022
1789K/95	93	Cuota Camara	Serrano Ortega Manuel	"	1.200
0618F/95	94	Paral ingres.	Sierra Garcia Fco. Javier	"	12.914
0894Q/95	94	Sanc. Tribut.	Simon Bastarrica Juan J.	"	6.000
0744S/95	94	Sanc. Tribut.	Solana Garcia Jose M.	"	30.000
2063Q/95	95	Sanc. Gubern.	Solana Garcia M Milagros	"	90.000
0698S/95	94	Sanc. Tribut.	Soria Lopez Jose S.	"	30.000
1618B/95	93	Cuota Camara	Soto Fernandez Felix	"	1.200
0786V/95	94	Acta Inspecc.	Terrero Alesanco Famira	"	44.634
0779Z/95	94	Sanc. Trafic.	Terroba Martinez Paulino	"	19.200
1713H/95	93	Cuota Camara	Terroba Sierra Carlos J.	"	14.360
1712Q/95	93	Cuota Camara	Terroba Sierra Carlos J.	"	1.410
0656Y/95	94	Sanc. Trafic.	Tobes Vara Jose M.	"	19.200
0629C/95	94	IVA Reg.Simpl.	Tricio Saez Montserrat	"	14.503
0630H/95	94	IRPF Modulos	Tricio Saez Montserrat	"	58.315
1771Y/95	93	Cuota Camara	Ugarte Aleson Vicente	"	22.018
1770D/95	93	Cuota Camara	Ugarte Aleson Vicente	"	1.920
0574S/95	94	Sanc. Tribut.	Valle Gastaminza Jose M del	"	12.000
0575L/95	94	Sanc. Tribut.	Valle Gastaminza Jose M del	"	6.000
0576C/95	94	Sanc. Tribut.	Valle Gastaminza Jose M del	"	6.000
0602B/95	94	Sanc. Tribut.	Vallejo Cabezon Julia	"	30.000
0860K/95	94	IRPF Retenc.	Vicente Jimenez Jose M.	"	21.104
2095B/95	95	Sanc. Gubern.	Vicente Jimenez Jose M.	"	72.000
1519R/95	95	Sanc. Gubern.	Villaverde Astray Margarita	"	90.000
0638R/95	94	Sanc. Tribut.	Zarmat, SL.	"	30.000

*Edicto de notificación de embargo de bienes muebles (3.466)*  
III.B.465

El(a) Jefe de Sección de Recaudación Ejecutiva de la Delegación Especial de la A.E.A.T. en La Rioja.

Hace saber: Que en el expediente de apremio nº 16.524.402 LOP que se sigue en esta Unidad contra D. EDUARDO LOPEZ AGOS GRIJALBA, se ha dictado con fecha 14 de marzo de 1995 la siguiente Diligencia de Embargo.

Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio nº 16.524.402 LOP sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 20 de octubre de 1992 por la que se ordena el embargo de los bienes del(a) deudor(a) D. EDUARDO LOPEZ AGOS GRIJALBA, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación.

DECLARO EMBARGADO como de la propiedad del(a) deudor(a) el(os) siguiente(s) vehículo(s):

VEHICULO: MATRICULA: LO-0951-N.— MARCA: Peugeot.— MODELO: 306 XSDT.— TIPO: Turismo.

Dicho vehículo queda afecto a las deudas del expediente ejecutivo nº 16.524.402 LOP por débitos al Tesoro, de los conceptos IRPF 92 0A Falta Ingreso en plazo y Sanción Gubernativa 92, que importa la cantidad de 44.837 pesetas por principal y Recargo de Apremio, más la de 80.000 pesetas para costas e Intereses de Demora presupuestadas, que hacen un total de 124.837 pesetas.

Para la efectividad y consolidación material del embargo, dispongo lo siguiente:

1º.— Que se notifique al deudor y se le requiera para que en el plazo de cinco días lo ponga a disposición de los órganos de recaudación, con su documentación y llaves.

2º.— Que siendo el bien embargado de los comprendidos en el art. 53 de la Ley sobre Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento, se expida mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo a favor del Estado en el Registro correspondiente, así como para que expida certificación de las cargas que graven el vehículo.

3º.— Expedir mandamiento a la Jefatura de Tráfico para que se tome anotación del embargo en el expediente del vehículo de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas de dicho vehículo.

4º.— Que dé no ser entregado por el deudor, se ordene a la Jefatura de Tráfico y a la Alcaldía de esta ciudad, el que por sus Agentes de vigilancia de la circulación se proceda a la captura, depósito y precinto del mismo con su llave de contacto y documentación en el lugar en que fuere habido, poniéndolo acto seguido a disposición de esta Unidad de Recaudación. El(a) Jefe de Sección de Recaudación.— Firmado: Mª Jesús Blanco Araco.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por Desconocido, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta Diligencia pueden interponer:

RECURSOS: DE REPOSICION, en el plazo de QUINCE DIAS, ante la Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, a 3 de abril de 1995.— El Jefe de Sección.

*Edicto de notificación de embargo de bienes muebles (3.465)*  
III.B.466

El(a) Jefe de Sección de Recaudación Ejecutiva de la Delegación Especial de la A.E.A.T. en La Rioja.

Hace saber: Que en el expediente de apremio nº 16.509.239 IGL que se sigue en esta Unidad contra D. JUAN JOSE IGLESIAS OÑATE, se ha dictado con fecha 20 de marzo de 1995 la siguiente Diligencia de Embargo.

Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio nº 16.509.239 IGL sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 4 de febrero y 6 de octubre de 1994 por la que se ordena el embargo de los bienes del(a) deudor(a) D. JUAN JOSE IGLESIAS OÑATE, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación.

DECLARO EMBARGADO como de la propiedad del(a) deudor(a) el(os) siguiente(s) vehículo(s):

VEHICULO: MATRICULA: LO-0576-G.— MARCA: Mercedes-Benz.— MODELO: MB 130KOMBI I.— BASTIDOR: VSA 631 105.10.029975.— Dicho vehículo queda afecto a las deudas del expediente ejecutivo nº 16.509.239 IGL por débitos al Tesoro, de los conceptos Sanciones Paralelas IRPF 90, que importa la cantidad de 276.911 pesetas por principal y Recargo de Apremio, más la de 100.000 pesetas para costas e Intereses de Demora presupuestadas, que hacen un total de 376.911 pesetas.

Para la efectividad y consolidación material del embargo, dispongo lo siguiente:

1º.— Que se notifique al deudor y se le requiera para que en el plazo de cinco días lo ponga a disposición de los órganos de recaudación, con su documentación y llaves.

Logroño, 3 de abril de 1995.— La Jefe de Servicio, Amelia Manso Espinosa.

2º.— Que siendo el bien embargado de los comprendidos en el art. 53 de la Ley sobre Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento, se expida mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo a favor del Estado en el Registro correspondiente, así como para que expida certificación de las cargas que graven el vehículo.

3º.— Expedir mandamiento a la Jefatura de Tráfico para que se tome anotación del embargo en el expediente del vehículo de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas de dicho vehículo.

4º.— Que de no ser entregado por el deudor, se ordene a la Jefatura de Tráfico y a la Alcaldía de esta ciudad, el que por sus Agentes de vigilancia de la circulación se proceda a la captura, depósito y precinto del mismo con su llave de contacto y documentación en el lugar en que fuere habido, poniéndolo acto seguido a disposición de esta Unidad de Recaudación. El(a) Jefe de Sección de Recaudación.— Firmado:- Olivia Martínez Olalla.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por Desconocido, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta Diligencia pueden interponer:

RECURSOS: DE REPOSICION, en el plazo de QUINCE DIAS, ante la Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, a 3 de abril de 1995.— El Jefe de Sección.

#### DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES

##### *Notificación resoluciones de sanción y/o liquidación (3.468)* III.B.467

A tenor de lo dispuesto por el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), y para que sirva de notificación a los respectivos interesados, ante el resultado negativo de la practicada en el domicilio señalado, por ausencia, ignorado paradero o caducado se hace público que por esta Dirección Provincial se ha dictado Resolución en los expedientes que siguen y obran en la sede de esta Dependencia C/ Pío XII, 33 (4ª planta) en la que puede comparecer por sí o por medio de representante para conocimiento de su contenido íntegro.

Al mismo tiempo se advierte a los interesados del derecho que les asiste a formular en el plazo de UN MES Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, en el entendimiento de que transcurrido el mismo sin haberse interpuesto o efectuado el pago de la sanción y/o liquidación impuesta conforme en la misma se señala se instará su cobro por la vía ejecutiva correspondiente.

Titular: COMERCIAL IBER RIOJA, S.L.  
Domicilio: C/ General Urrutia, 11 de LOGROÑO  
Nº Expte.: SS-31/95.-Acta de Infracción nº 993/94  
Infracción.- Art. 14.1.3 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.  
Importe: DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (250.000 ptas.)

Titular: FERNANDEZ OCON, SUSANA  
Domicilio: C/ Carnicerías, 7-bajo de LOGROÑO  
Nº Expte.: SS-25/95.-Acta de Infracción nº 968/94  
Infracción.- Art. 14.1.2 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.  
Importe: CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100 ptas.)

Titular: LINEA APER, S.L.  
Domicilio: Avda. Burgos, 10 de LOGROÑO  
Nº Expte.: SS-41/95.-Acta de Infracción nº 23/95  
Infracción.- Art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.  
Importe: CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100 ptas.)

Titular: LOGROÑESA DE PAPELERIA, S.A.  
Domicilio: Avda. de Burgos, 150-152 de LOGROÑO  
Nº Expte.: SS-741/94.-Acta de Infracción nº 898/94  
Infracción.- Art. 14.1.5 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.  
Importe: CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100 ptas.)

Titular: LOGROÑESA DE PAPELERIA, S.A.  
Domicilio: Avda. de Burgos, 150-152 de LOGROÑO  
Nº Expte.: 97/94.-Acta de Liquidación nº 278/94  
Infracción.- Art. 2.4 del Real Decreto 799/85 (BOE de 1-6)  
Importe: DOSCIENTAS TRECE MIL DOSCIENTAS UNA PESETAS (213.201 ptas.)

Titular: MARTIN ANTOÑANZAS, MONTSERRAT  
Domicilio: C/ Maestro Falla, 7 de CALAHORRA (La Rioja)  
Nº Expte.: SS-747/94.-Acta de Infracción nº 925/94  
Infracción.- Art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.  
Importe: CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100 ptas.)

Titular: TABOADA DOBARRO, ANTONIO  
Domicilio: C/ Mayor, 1-bajo de LOGROÑO  
Nº Expte.: SS-46/95.-Acta de Infracción nº 33/95  
Infracción.- Art. 14.1.2 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.  
Importe: CIEN MIL PESETAS (100.000 ptas.)

Logroño, a 3 de abril de 1995.— El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Cesar E. Carnicero del Riego.

#### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

*Ignorado paradero*

III.B.455

D. Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja, hace saber: Que la Unidad de Recaudación Ejecutiva de La Rioja, ha dictado providencia de los expedientes que se tramitan a los trabajadores por ignorado paradero que a continuación se relacionan:

— JOSE RAMON ORTEGA CEREZO.  
Nº Afiliación: 01/153163/76.  
Nº Identificación R.E. Autónomos: 26/724.050/65.  
D.N.I.: 16.501.498X.  
Período y débito: 9/92 a 12/93 ... 450.187 pts.

— CARMEN MORENO VALENCIA.  
Nº Afiliación: 26/101420/91.  
Nº Identificación R.E. Autónomos: 26/706.115/75.  
D.N.I.: 16.475.589E.  
Período y débito: 7/89 a 3/91 ... 42.143 pts.

— EUSEBIO VALENCIA BLASCO.  
Nº Afiliación: 26/136.535/92.  
Nº Identificación R.E. Autónomos: 26/717.760/80.  
D.N.I.: 16.491.655B.  
Período y débito: 8/91 a 12/93 ... 564.008 pts.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el punto 2 del art. 170 de la Orden Ministerial de 8 de abril de 1992, por el que se desarrolla el Real Decreto 1.517/91, de 11 de octubre, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, esta Dirección Provincial ha dictado resolución de los expedientes anteriormente relacionados, advirtiéndoles que de no comparecer en el plazo de diez días ante esta Dirección Provincial, se procederá a darles de baja en el citado Régimen.

En Logroño, a 29 de marzo de 1995.

#### *Notificación embargo de vehículos*

III.B.472

EL RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 26/03 DE LOGROÑO.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra GREGORIO SAENZ SAENZ se ha dictado en el día de la fecha la siguiente:

PROVIDENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor que se cita a continuación, y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad, DECLARO EMBARGADO como de la propiedad del deudor el bien que se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

DEUDOR: GREGORIO SAENZ SAENZ DOMICILIO: Quintiliano, 4 DEBITOS: 68.060 pta.

BIEN EMBARGADO: TURISMO, LO-1133-K:

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 2 del Art. 115 del R.D. 1517/1991 de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (BOE de 25 de octubre), y para que sirva de notificación al apremiado GREGORIO SAENZ SAENZ, y a su cónyuge en su caso, se publica el presente en el Boletín

Oficial de la Rioja.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja en el PLAZO DE OCHO DIAS siguientes a la publicación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación citado, o formular, con carácter previo y facultativo, recurso de reposición ante la misma Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de quince días, o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo, contados todos ellos desde la notificación de la presente, advirtiéndole que la interposición del recurso no suspenderá el procedimiento de apremio más en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Texto Legal.

Logroño, a 25 de marzo de 1995.— El Recaudador Ejecutivo, Luis Javier Sotés Ortega.

#### Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social

*Edicto*

III.B.470

D. Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial del Instituto Nacional de Seguridad Social de La Rioja.

Hago saber: Que por esta Dirección Provincial ha sido tomado acuerdo de declarar a D. Jaime Bartolomé Bañares, con D.N.I. n.º 16.403.028, con derecho a percibir pensión mensual a cargo de esta Entidad Gestora, según cotizaciones acreditadas a nombre del interesado, con efectos 05-01-95, declarándose asimismo responsable a la empresa "ESMALTACIONES HESO, S.A.", cuyo último domicilio conocido es en Logroño, c/ Piqueras, 47-49, por importe de 1.097,50 pts. de pensión mensual, abonándose anualmente 14 mensualidades, dado que se encuentra al descubierto en el pago de las cuotas exigibles por los periodos:

- Noviembre de 1983.
- Febrero a abril de 1984.
- Junio a noviembre de 1984.

Contra la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 521/1990, de 27 de abril, (B.O.E. de 2 de mayo), podrá Vd. interponer Reclamación Previa, mediante escrito por duplicado ante esta Entidad dentro de los treinta días siguientes a la fecha de recepción de esta comunicación.

Logroño, 9 de febrero de 1995.— El Director Provincial, Rafael Fernández Sáenz.

*Edicto*

III.B.471

D. Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial del Instituto Nacional de Seguridad Social de La Rioja.

Hago saber: Que por esta Dirección Provincial ha sido tomado acuerdo de declarar a D. Emilio Martínez Mayoral, con D.N.I. n.º 16.305.792, con derecho a percibir pensión mensual a cargo de esta Entidad Gestora, según cotizaciones acreditadas a nombre del interesado, con efectos 23-02-95, declarándose asimismo responsable a la empresa "PREINME, S.A.", cuyo último domicilio conocido es en Logroño, c/ Santa Isabel, 13, por importe de 1.635 pts. de pensión mensual, abonándose anualmente 14 mensualidades, dado que se encuentra al descubierto en el pago de las cuotas exigibles por los periodos:

- Agosto 1982 a noviembre de 1983.
- Noviembre de 1984.
- Enero y febrero de 1985.

Contra la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 521/1990, de 27 de abril, (B.O.E. de 2 de mayo), podrá Vd. interponer Reclamación Previa, mediante escrito por duplicado ante esta Entidad dentro de los treinta días siguientes a la fecha de recepción de esta comunicación.

Logroño, 9 de febrero de 1995.— El Director Provincial, Rafael Fernández Sáenz.

#### GOBIERNO CIVIL DE GUIPUZCOA

*Edicto (3.456)*

III.B.469

Intentada sin efecto la notificación de Resolución formulado por este Centro a D. Fermín GIL AYA vecino de Logroño, con domicilio en C/Santo Ascarza, n.º 9-4º, por infracción a los artículos 96.1 y 165.b) del vigente Reglamento de armas aprobado por Real Decreto 137/93, de 29 de enero (B.O.E. n.º 55 de fecha 5.03.93), por no haber depositado las escopetas en la fecha en la que caducaba el permiso de armas, se publica el presente edicto en cumplimiento de lo prevenido en el apartado 4 del Art.º 59 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, concediéndole audiencia para que en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto, alegue cuantas razones estime convenientes en su defensa teniendo a la vista el expediente en este Gobierno Civil y pasado dicho plazo sin efectuarlo, se le considerará decaído en su derecho.

San Sebastián, 28 de marzo de 1995.— El Gobernador Civil.

## C. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO DE ANGUIANO

*Aprobación inicial de los Proyectos de adecuación del cementerio y redes abastecimiento, saneamiento y urbanización de c/ Oscura*  
III.C.840

Aprobados inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el día 31 de marzo de 1995, los Proyectos técnicos, denominados "Adecuación del Cementerio Municipal" y "Redes de Abastecimiento, Saneamiento y Urbanización de c/ Oscura", redactados por el arquitecto D. Pedro Moral Rueda, se someten a información pública durante el plazo de quince días, pudiendo ser examinados en las oficinas municipales y presentar, en su caso, cuantas alegaciones se estimen convenientes.

En el supuesto de que no se formularen alegaciones, se entenderán definitivamente aprobados.

Anguiano a 3 de abril de 1995.— El Alcalde, Alejandro Sedano LLaría.

#### AYUNTAMIENTO DE HERVIAS

*Presupuesto General del ejercicio 1995*

III.C.841

En la Secretaría de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1995, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 1995.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art 151.1 de la Ley 39/88 y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de Presentación: Registro en Secretaría de Corporación c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento-Pleno.

De no presentarse ninguna reclamación el acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

En Hervías, a 4 de abril de 1995.— El Alcalde, Jesús Ruiz de Gopegui Ruiz.

#### AYUNTAMIENTO DE HARO

*Notificación de sanciones de tráfico*

III.C.837

Habiéndose intentado por este Ayuntamiento notificar las sanciones por Infracciones de Tráfico, cuyos expedientes se reseñan. Y no habiendo sido posible realizar dichas notificaciones personalmente a los interesados, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. n.º 285, de 27-11-92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con los artículos 67, 72, 73, 75, 76, 77, 78, 79, 83 y 84 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo, Texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial; se efectúan dichas notificaciones por este medio; significándoles a los sancionados que contra esta sanción, de conformidad con el artículo 57 de la Ley de 27 de diciembre de 1.956, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de DOS MESES, contados desde el siguiente a la publicación del Acuerdo Resolutorio.

De conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, para la interposición de dicho Recurso se requiere comunicación previa a esta Administración Local.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso, si lo cree conveniente.

De conformarse con la sanción, dentro del plazo improrrogable de QUINCE DIAS HABILES, deberá hacer efectivo el IMPORTE de la misma en las Oficinas Municipales, Area de Intervención (Plaza de la Paz, 1, 2º piso), o efectuar el pago por giro postal, indicando el número de expediente, matrícula del vehículo y nombre y apellidos, así como el domicilio donde desea se le remita el justificante de pago; de no hacerlo, -se procederá al cobro de la sanción por vía de apremio, con el recargo del 20% más las costas y gastos a que haya lugar, de conformidad con los artículos 83 y 84 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

En las infracciones graves y muy graves cometidas -estimando pudieran dar lugar a la suspensión del Permiso o Licencia de conducir hasta TRES MESES- se le participa que el expediente sancionador será remitido al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en La Rioja, en aplicación de lo dispuesto en

los artículos 67.1 y 68.4 del referido Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, t n pronto como la presente relación haya adquirido firmeza.

Haro, 27 de marzo de 1.995.— El Alcalde.

TITULAR: ALFONSO GIMENO TRIGO.  
DOMICILIO: C/COSO, 190 ZARAGOZA.  
EXPEDIENTE: 417/1994.  
VEHICULO: Z-8264-AB.  
IMPORTE: 1.000.  
FECHA: 04/03/1994.  
ARTICULO: 154-01-L.

TITULAR: JUANA MARIA LARRAZABAL CALZADA.  
DOMICILIO: C/IBAIGANE, 11, 6ª GETXO (VIZCAYA).  
EXPEDIENTE: 537/1994.  
VEHICULO: BI-4312-AG.  
IMPORTE: 1.000.  
FECHA: 24/03/1994.  
ARTICULO: 094-1B-08-L.

TITULAR: JUANA MARIA LARRAZABAL CALZADA.  
DOMICILIO: C/IBAIGANE, 11, 6ª GETXO (VIZCAYA).  
EXPEDIENTE: 542/1994.  
VEHICULO: BI-4312-AG.  
IMPORTE: 1.000.  
FECHA: 25/03/1994.  
ARTICULO: 154-01-L.

TITULAR: AURELIO PEREZ GARRIDO.  
DOMICILIO: AVDA. CENICERO, 22 FUENMAYOR (LA RIOJA).  
EXPEDIENTE: 656/1994.  
VEHICULO: LO-7585-M.  
IMPORTE: 1.000.  
FECHA: 11/04/1994.  
ARTICULO: 154-01-L.

TITULAR: REINALDO QUINTANA URQUIDI.  
DOMICILIO: C/ GERNIKA, 5, 3º DCHA. GALDACANO (VIZCAYA).  
EXPEDIENTE: 662/1994.  
VEHICULO: BI-6816-BT.  
IMPORTE: 1.000.  
FECHA: 13/04/1994.  
ARTICULO: 154-01-L.

TITULAR: DIONISIO DIEZ SAEZ.  
DOMICILIO: PZA. DE LA ESTACION, 26 MIRANDA DE EBRO (BURGOS).  
EXPEDIENTE: 686/1994.  
VEHICULO: BU-0789-K.  
IMPORTE: 1.000.  
FECHA: 17/04/1994.  
ARTICULO: 154-01-L.

TITULAR: JOSE LUIS GARCIA ARINAS.  
DOMICILIO: C/FRANCIA, 25, 5º IZDA. VITORIA.  
EXPEDIENTE: 727/1994.  
VEHICULO: VI-5200-F.  
IMPORTE: 1.000.  
FECHA: 30/04/1994.  
ARTICULO: 094-1C-04-L.

TITULAR: JUAN MIGUEL SORIANO IBAÑEZ.  
DOMICILIO: C/J.CANGA ARGUELLES, 31 ALMERIA.  
EXPEDIENTE: 740/1994.  
VEHICULO: B-2837-HW.  
IMPORTE: 1.000.  
FECHA: 01/05/1994.  
ARTICULO: 094-1C-04-L.

TITULAR: PEDRO LARREA GARCIA.  
DOMICILIO: BARRIO VIA VIEJA, 10, 3º B BILBAO.  
EXPEDIENTE: 750/1994.  
VEHICULO: BI-6684-BF.  
IMPORTE: 1.000.  
FECHA: 02/05/1994.  
ARTICULO: 154-01-L.

TITULAR: ANTONIO MALATO GARCIA.  
DOMICILIO: C/JUNCA, 14-16 BARCELONA.  
EXPEDIENTE: 935/1994.  
VEHICULO: B-4089-GF.  
IMPORTE: 1.000.  
FECHA: 08/06/1994.  
ARTICULO: 094-1C-04-L.

TITULAR: LUIS FERNANDO MUÑIZ VALLES.  
DOMICILIO: C/CASTILLO DE GUEVARA, 3, 4º DCHA. VITORIA.  
EXPEDIENTE: 965/1994.  
VEHICULO: VI-6699-K.  
IMPORTE: 1.000.  
FECHA: 19/06/1994.  
ARTICULO: 154-01-L.

TITULAR: LUIS ANTONIO ANGULO FONTECHA.  
DOMICILIO: C/GRAN VIA DE JUAN CARLOS I, 3 LOGROÑO.  
EXPEDIENTE: 974/1994.  
VEHICULO: M-9519-MK.  
IMPORTE: 1.000.

FECHA: 20/06/1994.  
ARTICULO: 154-01-L.

TITULAR: ANA ISABEL LETONA BILBAO.  
DOMICILIO: GRUPO GARAMENDI, 4, 8º D BILBAO.  
EXPEDIENTE: 979/1994.  
VEHICULO: BI-4888-BM.  
IMPORTE: 1.000.  
FECHA: 24/06/1994.  
ARTICULO: 154-01-L.

TITULAR: GLORIA PEÑA LOPEZ.  
DOMICILIO: C/UMBEMENDI, 35 LAUQUINIZ (VIZCAYA).  
EXPEDIENTE: 993/1994.  
VEHICULO: BI-4650-AT.  
IMPORTE: 1.000.  
FECHA: 04/07/1994.  
ARTICULO: 154-01-L.

TITULAR: JUAN MIGUEL BILBAO ORUECHEBARRIA.  
DOMICILIO: C/AITA ELORRIAGA, 19 MUNGUIA (VIZCAYA).  
EXPEDIENTE: 1004/1994.  
VEHICULO: BI5181-AU.  
IMPORTE: 1.000.  
FECHA: 06/07/1994.  
ARTICULO: 154-01-L.

TITULAR: ANGEL PEREZ PALACIOS.  
DOMICILIO: C/PADRE CLARET, 4, 8º D LOGROÑO.  
EXPEDIENTE: 1025/1994.  
VEHICULO: LO-3496-C.  
IMPORTE: 1.000.  
FECHA: 13/07/1994.  
ARTICULO: 154-01-L.

TITULAR: ANA MARIA FULLAONDO ZABALA.  
DOMICILIO: C/IPARRAGUIRRE, 6, 1º C SOPELANA (VIZCAYA).  
EXPEDIENTE: 1097/1994.  
VEHICULO: BI-3620-BD.  
IMPORTE: 1.000.  
FECHA: 08/08/1994.  
ARTICULO: 154-01-L.

TITULAR: MARIA ANGELES SALDAÑA GARCIA DONCEL.  
DOMICILIO: C/DALMASES, 61 BARCELONA.  
EXPEDIENTE: 1109/1994.  
VEHICULO: B-3410-LX.  
IMPORTE: 1.000.  
FECHA: 09/08/1994.  
ARTICULO: 154-01-L.

TITULAR: JUAN PEÑA UNANUE.  
DOMICILIO: C/NAFARROA, 8, 2º A ZARAUZ (GUIPUZCOA).  
EXPEDIENTE: 1121/1994.  
VEHICULO: SS-3399-AK.  
IMPORTE: 1.000.  
FECHA: 12/08/1994.  
ARTICULO: 154-01-L.

TITULAR: PEDRO SANCHEZ MIGUEL.  
DOMICILIO: C/JON ARROSPIDE, 18, 4º D BILBAO.  
EXPEDIENTE: 1122/1994.  
VEHICULO: BI-0419-AG.  
IMPORTE: 1.000.  
FECHA: 12/08/1994.  
ARTICULO: 154-01-L.

TITULAR: TEOFILLO JARAS GOMEZ.  
DOMICILIO: C/RIO EBRO, 27, 4º MIRANDA DE EBRO (BURGOS).  
EXPEDIENTE: 1147/1994.  
VEHICULO: BU-2540-J.  
IMPORTE: 1.000.  
FECHA: 18/08/1994.  
ARTICULO: 091-2-02-G.

TITULAR: MIGUEL ANGEL LLANTERO REQUENA.  
DOMICILIO: C/GUILLEN DE BROCAR, 7 LOGROÑO.  
EXPEDIENTE: 1166/1994.  
VEHICULO: LO-8579-L.  
IMPORTE: 1.000.  
FECHA: 20/08/1994.  
ARTICULO: 154-01-L.

TITULAR: PEDRO MARTINEZ DE MARIGORT PEREZ.  
DOMICILIO: AVDA. LIBERTAD, 52, 5º D BARACALDO (VIZCAYA).  
EXPEDIENTE: 1167/1994.  
VEHICULO: BI-1125-BD.  
IMPORTE: 1.000.  
FECHA: 20/08/1994.  
ARTICULO: 154-01-L.

TITULAR: CARLOS FRADES DOMINGUEZ.  
DOMICILIO: C/JUAN ALVAREZ MENDIZABAL, 25 MADRID.  
EXPEDIENTE: 1174/1994.  
VEHICULO: M-1415-JP.  
IMPORTE: 1.000.  
FECHA: 21/08/1994.  
ARTICULO: 091-2-04-G.

TITULAR: ANARE, S.A.  
DOMICILIO: C/MARIANO GRACIA, 18 ZARAGOZA.  
EXPEDIENTE: 1183/1994.  
VEHICULO: Z-7959-AG.  
IMPORTE: 1.000.  
FECHA: 24/08/1994.  
ARTICULO: 154-01-L.

TITULAR: JOSH ASUA OLMOS.  
DOMICILIO: PZA. LOPEZ CORTAZAR, 4, 8º DCHA. BASAURI (VIZCAYA).  
EXPEDIENTE: 1193/1994.  
VEHICULO: BI-6810-BG.  
IMPORTE: 1.000.  
FECHA: 26/08/1994.  
ARTICULO: 154-01-L.

TITULAR: TEOFILLO MELCHOR PEDROSO.  
DOMICILIO: PZA. DE LA CONSTITUCION, 2, 4º DCHA. VITORIA.  
EXPEDIENTE: 1214/1994.  
VEHICULO: VI-2917-J.  
IMPORTE: 1.000.  
FECHA: 30/08/1994.  
ARTICULO: 154-01-L.

TITULAR: JAVIER JESUS GONZALEZ RUPEREZ.  
DOMICILIO: PZA. DE LA CRUZ, 1, 2º HARO (LA RIOJA).  
EXPEDIENTE: 1225/1994.  
VEHICULO: NA-4121-AK.  
IMPORTE: 1.000.  
FECHA: 06/09/1994.  
ARTICULO: 154-01-L.

TITULAR: RAFAEL CHACON MARTINEZ.  
DOMICILIO: C/ LA VEGA, 41, 5ºB HARO (LA RIOJA).  
EXPEDIENTE: 1230/1994.  
VEHICULO: LO-4700-J.  
IMPORTE: 1.000.  
FECHA: 06/09/1994.  
ARTICULO: 154-01-L.

TITULAR: MARIA PILAR RAMIREZ ESCUDERO.  
DOMICILIO: C/ALFONSO PEÑA, 16 SANTO DOMINGO DE LA C. (LA RIOJA).  
EXPEDIENTE: 1251/1994.  
VEHICULO: BU-2694-G.  
IMPORTE: 1.000.  
FECHA: 15/09/1994.  
ARTICULO: 154-01-L.

TITULAR: MARIA LUZ DELGADO BERROZPE.  
DOMICILIO: C/MONTE IKEA, 33, 3ºD LEJONA (VIZCAYA).  
EXPEDIENTE: 1252/1994.  
VEHICULO: BI-7247-BD.  
IMPORTE: 1.000.  
FECHA: 15/09/1994.  
ARTICULO: 154-01-L.

TITULAR: SERGIO SOPENA GUTIERREZ.  
DOMICILIO: C/MANUEL CALVO, 8, 3º DCHA. PORTUGALETE (VIZCAYA).  
EXPEDIENTE: 1254/1994.  
VEHICULO: BI-4996-BN.  
IMPORTE: 1.000.  
FECHA: 17/09/1994.  
ARTICULO: 154-01-L.

TITULAR: LORENZO GARCIA GIMENEZ.  
DOMICILIO: C/SANTIAGO, 34, 1ºA VITORIA.  
EXPEDIENTE: 1270/1994.  
VEHICULO: VI-0901-I.  
IMPORTE: 1.000.  
FECHA: 28/09/1994.  
ARTICULO: 154-01-L.

TITULAR: MARIA TERESA LARREA DEL CAMPO.  
DOMICILIO: C/HERMANOS HIRICIO, 2, 3º LOGROÑO.  
EXPEDIENTE: 1347/1994.  
VEHICULO: LO-8875-M.  
IMPORTE: 1.000.  
FECHA: 28/10/1994.  
ARTICULO: 091-2-02-G.

TITULAR: MARIA DEL CARMEN ROSALES PEÑA.  
DOMICILIO: C/ESPERANTO, 27 BENIDORM (ALICANTE).  
EXPEDIENTE: 1354/1994.  
VEHICULO: A-8655-CJ.  
IMPORTE: 1.000.  
FECHA: 08/11/1994.  
ARTICULO: 154-01-L.

TITULAR: JOSE MARIA PEDRERO ANDRES.  
DOMICILIO: C/HONDURAS, 8 VITORIA.  
EXPEDIENTE: 1357/1994.  
VEHICULO: VI-3731-E.  
IMPORTE: 1.000.  
FECHA: 12/11/1994.  
ARTICULO: 091-2-01-G.

TITULAR: LUIS MARIA CANTERA SAN JUAN.  
DOMICILIO: C/ HERRERA, 9 HARO (LA RIOJA).  
EXPEDIENTE: 1391/1994.  
VEHICULO: LO-7346-M.  
IMPORTE: 1.000.  
FECHA: 22/11/1994.  
ARTICULO: 094-1C-04-L.

TITULAR: ADOLFO CIUDAD GARCIA.  
DOMICILIO: C/ SANTA CRUZ, 17 CIZUR MAYOR (NAVARRA).  
EXPEDIENTE: 1412/1994.  
VEHICULO: NA-8252-W.  
IMPORTE: 1.000.  
FECHA: 01/12/1994.  
ARTICULO: 154-01-L.

TITULAR: GECESA.  
DOMICILIO: GRAN VIA CORTES CATALANAS, 501 BARCELONA.  
EXPEDIENTE: 1421/1994.  
VEHICULO: LO-7542-J.  
IMPORTE: 1.000.  
FECHA: 06/12/1994.  
ARTICULO: 094-1C-04-L.

TITULAR: MARIA DOLORES SAN MIGUEL EGUREN.  
DOMICILIO: C/ RUMOROSO POLANCO (CANTABRIA).  
EXPEDIENTE: 1439/1994.  
VEHICULO: TF-3939-AM.  
IMPORTE: 1.000.  
FECHA: 14/12/1994.  
ARTICULO: 154-01-L.

TITULAR: MARIA YOLANDA PEÑAFIEL DIAZ.  
DOMICILIO: C/MESONES, 32 BRIONES (LA RIOJA).  
EXPEDIENTE: 1448/1994.  
VEHICULO: BI-7397-Z.  
IMPORTE: 1.000.  
FECHA: 21/12/1994.  
ARTICULO: 094-1B-08-L.

TITULAR: SEGUNDO FRANCIA GOMEZ.  
DOMICILIO: C/SIXTO CAMARA, 74 CASTAÑARES DE RIOJA (LA RIOJA).  
EXPEDIENTE: 1474/1994.  
VEHICULO: LO-0994-N.  
IMPORTE: 1.000.  
FECHA: 16/12/1994.  
ARTICULO: 094-1C-04-L.

TITULAR: FRANCISCO AMANDO MAZO MADURGA.  
DOMICILIO: C/LIBERTAD, 4, 4º VITORIA.  
EXPEDIENTE: 69/1995.  
VEHICULO: VI-8838-L.  
IMPORTE: 1.000.  
FECHA: 21/01/1995.  
ARTICULO: 154-01-L.

## AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

*Notificación de acuerdo*

III.C.823

Habiéndose intentado por este Ayuntamiento notificar el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 1 de Febrero de 1995:

**RESOLUCION DE EXPEDIENTE SANCIONADOR INCOADO A LA EMPRESA APARCAMIENTOS ALHONDIGA. S.A., ULTIMO REQUERIMIENTO PARA SUBSANACION DE DEFICIENCIAS CON APERCIBIMIENTO DE CADUCIDAD Y NUEVO EXPEDIENTE SANCIONADOR. EXPTE 969/93.**

La comisión de Gobierno, teniendo en cuenta:

1. Que en la gestión del Aparcamiento subterráneo sito en la Plaza de la Alhóndiga se vienen produciendo una serie de deficiencias imputables a la Sociedad Concesionaria Aparcamientos Alhóndiga, S.A. que han dado lugar a la práctica de requerimientos por parte de la Administración Municipal mediante acuerdos de la Comisión de Gobierno de fechas 25 de Agosto y 22 de Diciembre de 1.993.

2. Que los requerimientos practicados exigen la realización de las siguientes actuaciones:

— La instalación de una oficina en la ciudad de Logroño para relacionarse con los usuarios y con la Administración Municipal.

— La subsanación de las deficiencias constatados por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Logroño.

— La contratación de una póliza de seguros que satisfaga la exigencia prevista en la Condición 28ª del Pliego que rige la concesión.

3. Que ante el incumplimiento de los requerimientos efectuados se procedió mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 19 de Octubre de 1.994 a la incoación de expediente sancionador para imposición de multa, habilitándose un plazo de 15 días para dar audiencia al interesado y para que este alegara lo que estimase conveniente.

4. Que finalizado el plazo de audiencia no se ha presentado escrito alguno.

5. El escrito presentado por la Administración de Fincas CASAPAZ, S.L. con fecha de entrada en Registro 25 de Noviembre de 1.994, comunicando que dejan de prestar sus servicios a la empresa Aparcamientos

Alhóndiga, S.A.

6. Los escritos presentados, en diversas fechas, por concesionarios de las plazas de aparcamiento poniendo de manifiesto las deficiencias existentes.

7. El informe, de fecha 24 de Enero de 1.995, del Servicio de Inspección de Actividades poniendo de manifiesto que realizada visita de inspección el mismo día se ha comprobado que no se ha corregido ninguna de las deficiencias reflejadas en el Informe del Servicio de Inspección de Actividades de fecha 20 de Septiembre de 1.994 (posibilidad de deslizamiento de los vehículos en caso de lluvia o hielo debido al tipo de suelo existente en las rampas de acceso al exterior, suciedad en las escaleras de acceso peatonales; deficiencias en el alumbrado; existencia de filtraciones de agua en el suelo de la planta segunda de sótano, en lugares ya tapados anteriormente con resina, falta la manguera de una boca de incendios equipada en planta primera de sótano, no funciona la puerta de salida de vehículos en la planta primera de sótano, múltiples pulsadores de alarma rotos).

8. Que no consta la presentación, ante la Administración Municipal, de la póliza de seguros exigida en el Pliego de Condiciones que rige la concesión.

9. Las condiciones 4ª, 27ª, 28ª, 45ª y 46ª del "Pliego de Condiciones para la concesión de la construcción y explotación de un aparcamiento subterráneo para vehículos en la Plaza de la Alhóndiga".

10. La propuesta de acuerdo formulada al efecto y el dictamen de la Comisión Informativa de Medio Ambiente y Servicios Comunitarios de fecha 31 de Enero de 1.995.

Adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Resolver el expediente sancionador incoado a Aparcamientos Alhóndiga, S.A. con la imposición de multa de 250.000, pesetas por haber incurrido en infracción de las condiciones 4ª, 27ª y 28ª del Pliego que rige la concesión.

SEGUNDO: Requerir por última vez a Aparcamientos Alhóndiga, S.A. para que en el plazo de 30 días, contados desde la notificación de este acuerdo, proceda a la corrección de las deficiencias constatadas en el expositivo nº 6, así como a fijar un domicilio en Logroño y a contratar una póliza de seguro que cubra las responsabilidades previstas en el Pliego de Condiciones.

TERCERO: Apercebir a Aparcamientos Alhóndiga, S.A. que el incumplimiento del requerimiento conllevará la incoación de expediente para la declaración de caducidad de la concesión, de acuerdo con lo establecido en las condiciones 55 y ss. del Pliego concesional.

CUARTO: Instruir nuevo expediente sancionador a la Empresa Aparcamientos Alhóndiga, S.A. para la exigencia de la responsabilidad prevista en el Pliego de Condiciones (condición 42ª y siguientes) por incurrir en infracción muy grave debido a la persistencia de su actuación a pesar de los requerimientos municipales.

Contra este acuerdo puede Vd. interponer recurso previo de reposición ante la Excm. Comisión de Gobierno dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su notificación, considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja que se habrá de interponer dentro de DOS MESES contados desde el día siguiente a la notificación del Acuerdo Resolutorio del Recurso de Reposición si fuere expreso, y sin no lo fuera dentro de UN AÑO a contar de la fecha de interposición del Recurso de Reposición; entendiéndose podrá Vd. utilizar cualquier otro Recurso si lo cree conveniente.

Y no habiendo sido posible realizar dicha notificación con los requisitos exigidos por los números 1, 2 y 3 del Artículo 59 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por este medio a la empresa APARCAMIENTOS ALHONDIGA, S.A., en su condición de concesionario del Estacionamiento subterráneo sito en Plaza de la Alhóndiga, resultando ser su último domicilio conocido el de Avda. Pío XII, nº 12 de esta capital.

Logroño, 20 de Marzo de 1.995.— El Alcalde.

Las liquidaciones en Anuncio publicado entre los días 16 y último de cada mes pueden ingresarse sin recargo hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las deudas no satisfechas en periodo voluntario se harán efectivas en vía de apremio.

FORMAS DE INGRESO.

En la Tesorería Municipal. En metálico o mediante cheque o talón nominativo de cuenta corriente conformado por la Entidad Bancaria o Caja de Ahorros correspondiente.

Por transferencia a través de la Entidad Bancaria o Caja de Ahorros en periodo voluntario.

Por giro postal.

RECURSOS.

Contra esta liquidación tributaria podrá interponerse recurso previo de reposición ante el Alcalde-Presidente dentro del plazo de un mes a contar de su notificación, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante el Tribunal de dicha jurisdicción que se habrá de interponer dentro de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del Acuerdo resolutorio del recurso de reposición si fuere expreso, y si no lo fuere, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición. Entendiéndose podrá Vd. utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiéndole que la presentación de recurso no interrumpe el plazo de ingreso.

Logroño, 22 de marzo de 1995.— El Secretario General.

#### NOTIFICACIONES

TITULAR: APARCAMIENTOS ALHONDIGA, S.A.

D.N.I./C.I.F.: A 26121574.

DOMICILIO: Avda. Pío XII, 12.

Nº LIQUIDACION: 95/3367.

HECHO IMPONIBLE: Multas infracciones Ordenanzas Municipales.

IMPORTE: 250.000,- Ptas.

#### Notificación de denuncia

III.C.825

Habiéndose intentado por este Ayuntamiento notificar las sanciones, por Infracciones de Tráfico, cuyos expedientes se reseñan. Y no habiendo sido posible realizar dichas notificaciones personalmente a los interesados, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre (BOE nº 285, de 27-11-92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con los artículos 67, 72, 73, 75, 76, 77, 78, 79 y 84 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de Marzo, Texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial; se efectúan las notificaciones por este medio; significándoles a los denunciados que "se ha formulado contra los conductores de los vehículos que se detallan, de los que figuran sus titulares, por los hechos y las cuantías reseñadas, los correspondientes expedientes sancionadores, bajo el número que también se indica, lo que se les notifica, según lo dispuesto en el artículo 72 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de Marzo, referido, a efectos de que, dentro del plazo de DIEZ DIAS, a tenor de lo establecido en el artículo 76 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comuniquen el nombre y domicilio del citado conductor al Negociado de Disciplina Viaria del Área de Protección Ciudadana (C/ Ruavieja, 47, Dependencias de Policía Local), Advirtiéndoles del deber de conocer y facilitar todos aquellos datos necesarios para la identificación del conductor responsable de la infracción y, si se incumpliese esta obligación sin causa justificada, serán sancionados pecuniariamente como autor de una falta grave a tenor de lo establecido en el artículo 72.3 del Real Decreto Legislativo 339/90 antes citado, el titular del vehículo.

Significándoles por otro lado que, para ahorrar trámites y simplificar el procedimiento se entenderá que el referido titular es el conductor del vehículo excepto en los casos de personas jurídicas- sino facilita datos del mismo en el plazo señalado, participándole igualmente el derecho que le asiste en este caso de conformidad con el artículo 79.1 de la Ley antes mencionada de alegar por escrito ante el Ilmo. Sr. Alcalde, cuanto considere conveniente en su defensa y proponga las pruebas que estimen oportunas dentro de los QUINCE DIAS siguientes a esta notificación.

De estar conforme con la denuncia, y éste no tener la calificación de grave, podrá obtener el beneficio de la reducción del 20% de la cuantía de la multa, si se hace efectiva dentro de los diez días siguientes a la fecha de notificación, en las Oficinas del Área de Protección Ciudadana C/ Ruavieja, 47, Dependencias de Policía Local), o efectuar el pago por giro postal, indicando: el número de expediente, matrícula del vehículo, nombre y apellidos, así como el domicilio donde desea se le remita el justificante de pago.

De acuerdo con el artículo 67, de la referida Ley de Seguridad Vial, en las infracciones graves y muy graves, podrá imponerse además la sanción de suspensión del permiso o licencia de conducir hasta tres meses.

Logroño, a 29 de marzo de 1995.— El Alcalde.

#### Notificaciones

III.C.824

Por ser desconocidos en los domicilios que se indican los señores contribuyentes que se relacionan seguidamente, y de acuerdo con las disposiciones legales, se publica el presente Anuncio, con el fin de notificar a los interesados las cantidades que les han sido liquidadas.

PLAZO DE INGRESO.

Las liquidaciones comprendidas en la presente relación y si este Anuncio aparece en el Boletín Oficial de La Rioja entre los días 1 y 15 de cada mes, pueden ser ingresadas, sin recargo, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

EXP.	TITULAR	DOMICILIO	LOCA.	FECHA	MATRI.	ART.	IMP.
95/4274	ACEDO ARMAS, ANGEL Y DOS	TEJERAS 3, 2	LOGROÑO	15/02/95	LO-3337-J	053 02 21L	2500
95/3419	AFA ELECTRODOMESTICOS RIOJANOS S.L.	DUQUES DE NAJERA, 7 BJ 1	LOGROÑO	3/02/95	LO-8637-F	053 01 02L	2000
95/3365	AFA ELECTRODOMESTICOS RIOJANOS S.L.	DUQUES DE NAJERA, 7 BJ 1	LOGROÑO	2/02/95	LO-1995-N	039 02 01H.	4000
95/3483	AFA ELECTRODOMESTICOS RIOJANOS S.L.	DUQUES DE NAJERA, 7 BJ 1	LOGROÑO	2/02/95	LO-8637-F	053 01 13L	2000
95/4033	ALCALDE MORALES, IGNACIO	CARMEN MEDRANO 7, 1º C	LOGROÑO	9/02/95	TE-1154-B	053 02 21L	2500
95/3893	ALCAZAR CRESPO, DOMINGO	Mª TERESA GIL DE GARATE 20, 2º	LOGROÑO	7/02/95	LO-7348-M	053 02 21L	2500
95/4118	ALCOLEA GONZALEZ, Mª BELEN	QUINTILIANO 14, 1º DR	LOGROÑO	11/02/95	LO-2796-F	053 02 21L	2500
95/3601	ALI KADOURI	VALCUERNA, 5-4º D	LOGROÑO	9/02/95	VI-8803-E	039 1D 02G	16000
95/3468	ALMACENES VALDECANTOS, S.L.	AVDA. DE LOBETO 12, BJ-1	LOGROÑO	6/02/95	LO-8640-D	053 01 13L	2500
95/4188	ALONSO ANGUIANO, JOSE ANTONIO	PLAZA ALFREDEZ PRONONAL 4, 3º D	LOGROÑO	13/02/95	LO-0684-L	053 02 21L	2500
95/4609	ALONSO CUERVO, LUCIANO	AVDA. DE COLON 4, 5º	LOGROÑO	10/02/95	LO-1602-M	053 02 11L	2500
95/3716	ALONSO MARQUEZ, FRANCISCO BENITO	CLUB DEPORTIVOV 24, 2º	LOGROÑO	2/02/95	LO-9580-L	053 02 21L	2500
95/3976	ALONSO URRACA, EVELIO	VARA DE REY 53, 6º D	LOGROÑO	8/02/95	LO-5754-H	053 02 11L	2500
95/3351	ALONSO VARGAS, DOMINGO	LABRADORES 21, 1º A	LOGROÑO	2/02/95	LO-7151-1	053 01 02L	2500
95/4300	ALONSO VARGAS, DOMINGO	LABRADORES 21, 1º A	LOGROÑO	13/02/95	LO-7151-1	039 1C 04L	7500
95/3342	ALTÍMASVERES JIMENEZ, Mª CONCEPCION	HERRERIAS 34, 2º I	LOGROÑO	1/02/95	LO-4340-G	053 01 13L	2500
95/4027	ALVAREZ AYARZA, CLEMENTE	GONZALO DE BERCEO 20, 4º C	LOGROÑO	9/02/95	LO-0494-M	053 02 21L	2500
95/3323	ALVAREZ GONZALEZ, DAVID	GONZALO DE BERCEO 20, 4º C	LOGROÑO	2/02/95	LO-2630-K	053 01 13L	2500
95/4134	ALVAREZ GONZALEZ, DAVID	GONZALO DE BERCEO 20, 4º C	LOGROÑO	11/02/95	LO-2630-K	053 02 11L	2500
95/3689	ALVAREZ MARTIN, ANTONIO YUNO	LOPE DE VEGA 5, BJ-1	LOGROÑO	2/02/95	LO-2645-J	053 02 11L	2500
95/3952	ALVAREZ MORAN, RAFAEL	R. ARGENTINA 9, 7º	LOGROÑO	8/02/95	M-4795-HJ	053 02 21L	2500
95/3669	AMIGO ECHENAGUSIA, FRANCISCO JAVIER	BELCHITE 15, 6º IZ	LOGROÑO	1/02/95	LO-1133-I	053 02 21L	2500
95/3319	ANGULO ALONSO, JULIO Y OTRO	CALVO SOTELO 57, BJ-1	LOGROÑO	2/02/95	LO-8671-F	039 02 01L	2500
95/4250	ANTON ESPINOSA, FELIPE	PLAZA DE SAN AGUSTIN 3, 1º	LOGROÑO	15/02/95	LO-2835-K	053 02 21L	2500
95/4253	ANTONIO MARTINEZ ALONSO	AV DE COLON, 21- 7º B	LOGROÑO	15/02/95	LO-6580-L	053 02 21L	2000
95/4199	ANTONIO SANCHEZ RODRIGUEZ	BRETON DE LOS HERREROS, 52- 2º	LOGROÑO	13/02/95	LO-7277-B	053 02 21L	2000
95/3863	ARGOMANIZ MARTINEZ, PRUDENCIO	PLAZA FERMIN GURBINDO 2, 3º D	LOGROÑO	6/02/95	LO-6043-H	053 02 21L	2500
95/3809	ARMAS MURGA, NORAY	BELCHITE 1, ESC. 1 1º IZ	LOGROÑO	4/02/95	LO-3616-K	053 02 11L	2500
95/4244	ARMENDARIZ NIÑO, CARLOS	VARA DE REY 65, 4º IZ.	LOGROÑO	15/02/95	LO-8717-M	053 02 11L	2500
95/3897	ARNEDO SOLDEVILLA, Mª CARMEN	LARDERO 8, 5º C	LOGROÑO	7/02/95	LO-3884-H	053 02 21L	2500
95/4023	AUTOMATICOS ESPOLON S.A.	1º DE MAYO 11, 1º AN	LOGROÑO	9/02/95	LO-6087-K	053 02 21L	2500
95/3643	AVELINO SANTIAGO MUÑOZ	SENDA DE LA VIA, 1 BJ	LOGROÑO	1/02/95	LO-0340-I	053 02 21L	2000
95/3632	AZAR RIOJA S.L.	ARTESANOS, 12- 2º A	LOGROÑO	10/02/95	LO-4477-K	053 02 21L	2000
95/3726	AZAR RIOJA S.L.	ARTESANOS, 12- 2º A	LOGROÑO	2/02/95	LO-4477-K	053 02 21L	2000
95/3448	BARGONDIA FONTECHA, JUAN FRANCISCO	BENEMERITO CUERPO GUARDIA CIVIL 13, 7º D	LOGROÑO	5/02/95	SS-0009-X	039 1C 05L	7500
95/4208	BARRIO ANDREZ, LORENZO	SAN PRUDENCIO 11, 3º E	LOGROÑO	14/02/95	ZA-5831-E	053 02 11L	2500
95/4207	BELLO VES, Mª PILAR	AVDA. DE LA PAZ 50, 2º CT	LOGROÑO	14/02/95	LO-3756-K	053 02 21L	2500
95/3538	BENITO ARTACHO, ADORACION	CALVO SOTELO 13, 5º DR	LOGROÑO	10/02/95	LO-1355-I	039 1C 04L	7500
95/3771	BERMEJO FONTECHA, JOSE Mª	GONZALO DE BERCEO 18, 7º DR	LOGROÑO	3/02/95	M-9060-JX	053 02 21L	2500
95/3595	BLANCO MARTINEZ, JOSE ANTONIO	REY PASTOR 63, 5º A	LOGROÑO	21/02/95	LO-4823-L	039 1C 06L	7500
95/3489	BLASCO HERNANDEZ, VICTORIANO	MUGICA 26, 4º F	LOGROÑO	5/02/95	LO-0623-N	039 1C 06L	7500
95/4025	BLASCO PEJ, CARMEN	GRAN VIA 40, 9º IZ	LOGROÑO	9/02/95	LO-8582-G	053 02 11L	2500
95/4341	BOURHAÏL, MOHAMED	PORTALES 25, 1º IZ	LOGROÑO	14/02/95	B-3637-FT	053 01 05L	2500
95/3780	BRAZ COUTO DE SOUSA, Mª CECILIA	ARTESANOS 6, 2º D	LOGROÑO	3/02/95	LO-5380-I	053 02 21L	2500
95/3490	CABEZON NALDA, JOSE JULIAN	GONZALO DE BERCEO 23, 7º I.	LOGROÑO	7/02/95	LO-1112-I	039 1C 05L	7500
95/3489	CABEZON PEÑA, ROBERTO	LABRADORES 25, 4º B	LOGROÑO	3/02/95	LO-6155-K	053 01 02L	2500
95/4103	CALVO FERNANDEZ, Mª DEL MAR	VELEZ DE GUEVARA 31, 4º D	LOGROÑO	11/02/95	M-9160-CP	053 02 11L	2500
95/4071	CAPILLA SERRANO, MERCEDES	OBISPO FIDEL GARCIA 10, 2º B	LOGROÑO	10/02/95	LO-6051-I	053 02 11L	2500
95/3931	CARLOS LOPEZ CANO	CABALLERO DE LA ROSA, 7-4º B	LOGROÑO	8/02/95	LO-7574-M	053 02 11L	2000
95/3306	CARRILLO JUBERA, Mª GREGORIA	REY PASTOR 6, 5º I	LOGROÑO	1/02/95	LO-8240-M	039 1C 06L	7500
95/3424	CASTROVIEJO MTEZ., CARMELO AMANDO	JORGE VIGON 44, 7º IZ	LOGROÑO	3/02/95	LO-2068-E	039 02 01L	5000
95/3992	CASTROVIEJO MTEZ., CARMELO AMANDO	JORGE VIGON 44, 7º IZ	LOGROÑO	9/02/95	LO-3318-H	053 02 11L	2500
95/3521	CENICEROS VELASCO, JOSE MANUEL	SAN MILLAN 7, ESC. 2 6º G	LOGROÑO	9/02/95	LO-2060-J	053 01 04L	2500
95/3522	COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA	VARA DE REY 3, BJ-1	LOGROÑO	7/02/95	LO-4855-J	039 1C 07L	7500
95/3721	COMUNION RAMIREZ, JOSE CARLOS	BENEMERITO CUERPO GUARDIA CIVIL 2, 3º B	LOGROÑO	2/02/95	LO-0430-J	053 02 21L	2500
95/3475	CONORSA CONSTRUCTORA DEL NORTE S.A.	BERATUA 2, EP-4	LOGROÑO	6/02/95	LO-6091-L	039 02 01L	5000
95/4181	CONORSA CONSTRUCTORA DEL NORTE S.A.	BERATUA 2, EP-4	LOGROÑO	13/02/95	LO-1274-L	053 02 11L	2500
95/4198	CONORSA CONSTRUCTORA DEL NORTE S.A.	BERATUA 2, EP-4	LOGROÑO	13/02/95	LO-6091-L	053 02 11L	2500
95/3353	CONORSA CONSTRUCTORA DEL NORTE S.A.	BERATUA 2, EP-4	LOGROÑO	2/02/95	LO-6091-I.	039 1C 04L	7500
95/3946	CONORSA CONSTRUCTORA DEL NORTE S.A.	BERATUA 2, EP-4	LOGROÑO	8/02/95	LO-6091-L	053 02 11L	2500
95/4266	CONORSA CONSTRUCTORA DEL NORTE S.A.	BERATUA 2, EP-4	LOGROÑO	15/02/95	LO-6091-L	053 02 21L	2500
95/3763	CONSTRUCCIONES MECANICAS VICMAN S.A.	POETA PRUDENCIO 25, BAJO	LOGROÑO	3/02/95	LO-2851-L	053 02 21L	2500
95/4175	CREACIONES DEMAR S.A.	SAMALAR 12, BJ-1	LOGROÑO	13/02/95	LO-4395-M	053 02 21L	2500
95/3470	CRIBADO MARTIN, Mª ASCENSION	ELISEO PINEDO 8, 5º C	LOGROÑO	6/02/95	LO-8314-L	039 02 01L	5000
95/3753	CRIBADO MARTIN, Mª ASCENSION	ELISEO PINEDO 8, 5º C	LOGROÑO	3/02/95	LO-8314-L	053 02 11L	2500
95/3592	CUESTA FERNANDEZ, JULIAN	GRAN VIA 50, ESC. D 1º Iª	LOGROÑO	21/02/95	LO-5472-M	053 01 04L	2500
95/4076	CUEVA SANCHO, Mª YOLANDA	LABRADORES 2, 2º H	LOGROÑO	10/02/95	M-1029-IN	053 02 11L	2500
95/3693	CUEVA SANCHO, Mª YOLANDA	LABRADORES 2, 2º H	LOGROÑO	2/02/95	M-1029-IN	053 02 11L	2500
95/4273	DAVID BATLE MOLINA	MARQUES DE MURRIETA, 20-3º DR	LOGROÑO	15/02/95	NA-4376-T	053 02 11L	2000
95/4271	DAVID BATLE MOLINA	MARQUES DE MURRIETA, 20-3º DR	LOGROÑO	15/02/95	NA-4376-T	053 02 11L	2000
95/4232	DE FRUTOS LLORENTE, Mª DOLORES	PADRE CLARET 15, 1º IZ	LOGROÑO	14/02/95	LO-9031-H	053 02 11L	2500
95/4070	DE GREGORI SANCHEZ, MIGUEL ANGEL	JORGE VIGON 54, 4º F	LOGROÑO	10/02/95	M-5719-MV	053 02 21L	2500
95/4171	DE LEONARDO EZQUERRO, Mª MERCEDES	JORGE VIGON 9A, 1º E	LOGROÑO	13/02/95	LO-9658-L	053 02 21L	2500
95/4052	DE MIGUEL MARTINEZ, EDUARDO	LABRADORES 1, 1º F	LOGROÑO	10/02/95	LO-5254-N	053 02 21L	2500
95/3573	DE MIGUEL SARALEGUI, PEDRO JOSE	GRAN VIA 27, 3º IZ	LOGROÑO	10/02/95	LO-0434-L	039 02 01L	5000
95/3979	DIAZ CENDRA, CARLOS	MENENDEZ PELAYO 3, 5º I	LOGROÑO	8/02/95	LO-2073-K	053 02 21L	2500
95/4104	DIAZ DE CERIO MANSO, JUAN JOSE	MURRIETA 28, 8º C	LOGROÑO	11/02/95	LO-1001-L	053 02 21L	2500
95/3664	DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL	DUQUES DE NAJERA, 131 BJ 1	LOGROÑO	1/02/95	LO-5234-L	053 02 11L	2000
95/3885	DONADO PEREZ, JUAN MANUEL	SAMALAR 20, 2º A	LOGROÑO	6/02/95	LO-1275-J	053 02 21L	2500
95/4047	EDUARDO LOPEZ AGOS GRIJALBA	CONDE DE SUPERUNDA, 19- 3º I	LOGROÑO	10/02/95	LO-0951-N	053 02 21L	2000
95/4332	ENCINA ELVIRA, EUGENIA	AVDA. DE LA PAZ 49, 8º A	LOGROÑO	15/02/95	LO-0326-M	053 01 13L	2500
95/4004	ERNESTO SOBRON MARTINEZ	BRETON DE LOS HERREROS, 15- 1º A	LOGROÑO	9/02/95	LO-4422-J	053 02 21L	2000
95/4086	ERNESTO SOBRON MARTINEZ	BRETON DE LOS HERREROS, 15- 1º A	LOGROÑO	10/02/95	LO-4422-J	053 02 21L	2000
95/3463	ESTEFANIA GARCIA, JOSE RAMON	GRAN VIA 51, 6º DR	LOGROÑO	5/02/95	LO-0659-I	053 01 13L	2500
55/3873	EUSEBIO PINILLOS GONZALEZ	LA CIGÜEÑA, 58- 2º IZ	LOGROÑO	6/02/95	LO-8960-D	053 02 11L	2000
95/3575	EUSEBIO PINILLOS GONZALEZ	LA CIGÜEÑA, 58- 2º IZ	LOGROÑO	10/02/95	LO-8960-D	053 01 13L	2000
95/3898	EUSEBIO PINILLOS GONZALEZ	LA CIGÜEÑA, 58- 2º IZ	LOGROÑO	7/02/95	LO-8960-D	053 02 11L	2000
95/3430	FALCON MENDILUCE, JOSE ANTONIO	CORUÑA 28, BJ-1	LOGROÑO	3/02/95	LO-9283-H	039 1B 06L	5000
95/3917	FEDERICO GAVARA, RAFAEL DOMINGO	HUESCA 40, ESC. D 2º A	LOGROÑO	7/02/95	M-5487-OI	053 02 21L	2500
95/3481	FERNANDEZ ORTIZ, RUBEN	CAMINO DE LA MAGDALENA 13, BAJO	LOGROÑO	6/02/95	LO-1315-N	016 01 02G	16000
95/3339	FERNANDEZ BARCENAS, Mª EVA	REPUBLICA ARGENTINA 17, 2º	LOGROÑO	2/02/95	LO-6468-I	039 1D 02G	16000
95/3956	FERNANDEZ DIEZ, PABLO	LOPE TOLEDO 8, 6º E	LOGROÑO	8/02/95	LO-8041-M	053 02 21L	2500
95/3748	FERNANDEZ HIDALGO, GASPARD	SAN ANTON 15B, 1º B	LOGROÑO	3/02/95	LO-9610-J	053 02 21L	2500
95/3914	FERNANDEZ LOPEZ, RAFAEL	SAN ANTON 8, 3º DD	LOGROÑO	7/02/95	LO-7788-J	053 02 21L	2500
95/3798	FERNANDEZ MOYA, RAUL	MUGICA 18, 5ºDD	LOGROÑO	4/02/95	LO-1134-I.	053 02 21L	2500
95/4002	FERNANDEZ MOYA, RAUL	MUGICA 18, 5ºDD	LOGROÑO	9/02/95	LO-1134-L	053 02 11L	2500
95/4117	FERNANDEZ MOYA, RAYUL	MUGICA 18,5ºDD	LOGROÑO	11/02/95	LO-1134-I.	053 02 21L	2500
95/4339	FIEL ORTEGA, PILAR	PEREZ GALDOS 1, 4º DR	LOGROÑO	14/02/95	LO-3320-K	053 01 05L	2500
95/3718	FLEISMAHER, SAMY	ONCE DE JUNIO 9, 7º IZ	LOGROÑO	2/02/95	LO-1535-K	053 02 11L	2500
95/3330	GABARRA CABAÑAS, PILAR CARMEN	DOCTORES CASTROVIEJO 29, 5º IZ.	LOGROÑO	2/02/95	LO-5582-J	053 01 05L	2500
95/4245	GARCIA ALCOLEA, Mª LUISA	R. ARGENTINA 1, 5º D	LOGROÑO	15/02/95	LO-5524-H	053 02 21L	2500
95/4159	GARCIA ALCOLEA, Mª LUISA	R. ARGENTINA 1, 5º D	LOGROÑO	13/02/95	LO-5524-H	053 02 11L	2500
95/3953	GARCIA ALIENDE, JOSE Mª	VARA DE REY 48, 5º 10	LOGROÑO	8/02/95	O-1725-V	053 02 11L	2500
95/4011	GARCIA ALIENDE, JOSE Mª	VARA DE REY 48, 5º 10	LOGROÑO	9/02/95	O-1725-V	053 02 11L	2500
95/3							

95/3127	GONZALEZ ARMAS, JOSE ANTONIO	BEICHITE 1, ESC. 1 1º IZ	LOGROÑO	2/02/95	LO-1163-I	053 02 21L	2500
95/3609	GONZALEZ ESCUDERO, JOSE ANTONIO	PARQUE SAN ADRIAN 19, 3º F	LOGROÑO	9/02/95	LO-5400-I	039 1C 06L	7500
95/3610	GONZALEZ ESCUDERO, JOSE ANTONIO	PARQUE SAN ADRIAN 19, 3º F	LOGROÑO	9/02/95	LO-5400-I	016 01 01L	7500
95/3837	GONZALEZ FERNANDEZ, JAVIER	DUQUESA DE LA VICTORIA 8, ESC. D 1 A	LOGROÑO	4/02/95	LO-5576-L	053 02 21L	2500
95/4145	GONZALEZ OJANGURE, CARLOS	PORTALES 15, 1º IZ	LOGROÑO	11/02/95	LO-1359-I	053 02 11L	2500
95/3964	GONZALEZ PINTADO, Mª IMACULADA	MENA Y NAVARRETE 52, 1º C	LOGROÑO	8/02/95	LO-3867-F	053 02 21L	2500
95/4049	GONZALEZ SAENZ, HILARIO	MILICIAS 14, 1º D	LOGROÑO	10/02/95	LO-2633-L	053 02 21L	2500
95/3904	GONZALEZ SIERRA, MªJOSE	CABALLERO DE LA ROSA 25,CS	LOGROÑO	7/02/95	LO-8774-F	053 02 21L	2500
95/4090	GRAFICAS GONZALEZ S.A.	POLIGONO CANTABRIA PARCELA 50	LOGROÑO	10/02/95	LO-1700-M	053 02 21L	2000
95/4073	GUTIERREZ FERNANDEZ, BENITO	AVDA. DE LA PAZ 104, 2º A	LOGROÑO	10/02/95	LO-4356-H	053 02 11L	2500
95/3751	HERCE GARRIDO, JOSEFINA	JORGE VIGON 53, 9º IZ	LOGROÑO	3/02/95	M-4531-NC	053 02 21L	2500
95/4298	HDEZ. DE FRANCISCO.SATURNINO MARIANO	AVDA. DE MADRID 9, 1º A	LOGROÑO	13/02/95	LO-5461-L	039 1C 07L	7500
95/3453	IBAÑEZ RADA, JOSE LUIS	LUIS DE ULLOA 1, 1º I.	LOGROÑO	5/02/95	LO-7491-M	039 02 01L	5000
95/4195	IBAÑEZ VILLAMBISTE, Mª ELOISA	GRAN VIA 48, 9º I	LOGROÑO	13/02/95	LO-6247-L	053 02 21L	2500
95/3461	ILARRAZA SARABIA, LORENZO	AVDA DE LOBETE 56, 1º	LOGROÑO	5/02/95	LO-1338-M	053 01 13L	2500
95/3743	JALON CLAVIJO, FELIX ANGEL	GONZALO DE BERCEO 50, 2º DR	LOGROÑO	3/02/95	LO-7971-J	053 02 11L	2500
95/3669	JESUS MARIA CASTILLO MESANZA	AV DE COLOM, 34- 9º H	LOGROÑO	2/02/95	LO-7638-K	053 02 21L	2000
95/3608	JESUS QUINTANA VALLEJO Y DOS MAS	MARQUES DE MURRIETA, 6-ENTLO DR	LOGROÑO	9/02/95	LO-0270-N	039 1C 06L	6000
95/4066	JIMENEZ BERMEJO, JOSE ALFREDO	BENEMERITO CUERPO GUARDIA CIVIL 4,3º IZ	LOGROÑO	10/02/95	LO-7847-H	053 02 21L	2500
95/3823	JIMENEZ CAMPOS, JAVIER	VILLEGAS 7, 3º CT	LOGROÑO	4/02/95	LO-3668-K	053 02 11L	2500
95/4112	JIMENEZ DE PABLO, PEDR	CIRIACO GARRIDO 2, 1º C	LOGROÑO	11/02/95	LO-3522-H	053 02 11L	2500
95/3586	JIMENEZ JIMENEZ, ARTURO	RUA VIEJA 41, ET-SG	LOGROÑO	9/02/95	LO-0065-F	039 1B 06L	5000
95/3338	JIMENEZ JIMENEZ, JOSE ANTONIO	MARQUES DE SAN NICOLAS 28, 3º IZ	LOGROÑO	1/02/95	NA-6272-L	053 01 13L	2500
95/3939	JORGE LUIS RODRIGUEZ GARCIA	PADRE CLARET, 6 ENTLO 2	LOGROÑO	8/02/95	LO-4477-M	053 02 21L	2000
95/4038	JOSE MANUEL FERNANDEZ MARTINEZ	DOCTORES CASTROVIEJO, 27- 4º IZ	LOGROÑO	10/02/95	LO-6208-M	053 02 11L	2000
95/3941	JOSE MANUEL FERNANDEZ MARTINEZ	DOCTORES CASTROVIEJO, 27- 4º IZ	LOGROÑO	8/02/95	LO-6208-M	053 02 21L	2000
95/3845	JOSE MANUEL FERNANDEZ MARTINEZ	DOCTORES CASTROVIEJO, 27- 4º IZ	LOGROÑO	6/02/95	LO-6208-M	053 02 11L	2000
95/4170	JOSE MANUEL FERNANDEZ MARTINEZ	DOCTORES CASTROVIEJO, 27- 4º IZ	LOGROÑO	13/02/95	LO-6208-M	053 02 21L	2000
95/4265	JOSE MARIA ASCORBE MARTINEZ	REY PASTOR, 64- 5º D	LOGROÑO	15/02/95	LO-3294-C	053 02 11L	2000
95/3654	JOSE RAMON FERNANDEZ BARCENAS	LA CIGÜENA, 36 1º DR	LOGROÑO	1/02/95	SS-2956-K	053 02 21L	2000
95/3598	JOSE RAMON FERNANDEZ BARCENAS	LA CIGÜENA, 36- 1º DR	LOGROÑO	21/02/95	SS-2956-K	039 1B 06L	4000
95/3560	JUAN ANTONIO GARCIA SAENZ	DUQUESA DE LA VICTORIA, 66- 10º C	LOGROÑO	10/02/95	CS-7984-F	039 02 01L	4000
95/4085	JUAN GOMEZ GALO BARDES	AV DE VIANA, 10-4º	LOGROÑO	10/02/95	LO-4433-L	053 02 21L	2000
95/3680	JUAN MANUEL FERNANDEZ ALBALA	MARQUES DE LA ENSENADA, 6- 1º A	LOGROÑO	2/02/95	LO-2425-J	053 02 21L	2000
95/3356	JUAN MARIANO GONZALEZ MAHAVF	CORONILIA, 2- 3º DR	LOGROÑO	1/02/95	LO-1829-M	039 1C 04L	6000
95/4028	JUAN URRA FIGUEROA	MURO DE LA MATA, 9-1º	LOGROÑO	9/02/95	LO-8236-L	053 02 11L	2000
95/3774	JUAN URRA FIGUEROA	MURO DE LA MATA, 9-1º	LOGROÑO	3/02/95	LO-8236-L	053 02 21L	2000
95/3846	JUARROS GARCIA, JOSE LUIS	LUIS BARRON 12, 2º C	LOGROÑO	6/02/95	LO-5905-J	053 02 11L	2500
95/3547	JUEGOS DE AZAR RIOJANOS S.A.	GRAN VIA, 16	LOGROÑO	10/02/95	LO-8383-K	039 02 01L	4000
95/3991	JULIAC PEREZ, FERNANDO	JORGE VIGON 72, 12º A	LOGROÑO	9/09/95	LO-8905-G	053 02 21L	2500
95/3989	JULIAC PEREZ, FERNANDO	JORGE VIGON 72,12º A	LOGROÑO	9/02/95	LO-8905-G	053 02 11L	2500
95/3969	LABARQUILLA CASIS, Mª DEL PILAR	SAN ANTON 3, 6º I	LOGROÑO	8/02/95	LO-5179-L	053 02 11L	2500
95/3318	LAGAR S.L.	AV DE COLON 69 BJ I	LOGROÑO	2/02/95	LO-4104-I	039 1D 02G	16000
95/3673	LAPRESA MONTALVO, FERMIN	MURRIETA 49, 3º G	LOGROÑO	1/02/95	LO-8694-G	053 02 21L	2500
95/3370	LAZCANO GARCIA, CARLOS	JORGE VIGON 70, 1º CT	LOGROÑO	1/02/95	LO-2000-I	039 1C 05L	7500
95/3531	LEONCIO PARACUELLOS OLIVER	HUESCA, 17-5º 2º	LOGROÑO	7/02/95	LO-2362-I	039 1F 03G	25000
95/3781	LOGROMOTOR S.A.	AV DE BURGOS 41 BJ	LOGROÑO	4/02/95	LO-5248-N	053 02 11L	2000
95/3559	LOGROMOTOR S.A.	AV DE BURGOS 41 BJ	LOGROÑO	10/02/95	LO-5248-N	039 02 01L	4000
95/4013	LOPEZ DE MURILLAS GONZALEZ, ANGEL	BERATUA 13, 3º DR	LOGROÑO	9/02/95	LO-8332-L	053 02 11L	2500
95/3354	LOPEZ DE VALDIVIESO, MªJOSE	MARQUES DE LA ENSENADA 42, 7º 1	LOGROÑO	9/02/95	LO-7802-I	053 02 21L	2500
95/3670	LOPEZ MARIN, JOSE FELIPE	VARA DE REY 85,7º A	LOGROÑO	1/02/95	LO-1058-J	053 01 05L	2500
95/3382	LOPEZ MELERO, Mª TERESA	CALAHORRA 13, 4º A	LOGROÑO	1/02/95	LO-4339-D	053 02 11L	2500
95/4338	LOPEZ RODRIGUEZ, MªCARMEN	SAN ANTON 1, CS	LOGROÑO	2/02/95	LO-3346-J	039 1B 06L	5000
95/3825	LOZANO RUEDA, FELIX	PIO XII 9, 4º DR	LOGROÑO	14/02/95	LO-6024-F	053 01 05L	2500
95/4221	LOZANO RUIDIAZ, FERNANDO	LA CARIDAD 5, 4º B	LOGROÑO	4/02/95	LO-8486-M	053 02 11L	2500
95/4000	LOZANO RUIDIAZ, FERNANDO	DUQUESA DE LA VICTORIA 8, ESC. 1 2 J	LOGROÑO	14/02/95	LO-1182-H	053 02 21L	2500
95/4213	LUIZ MARIA SAENZ TORRE CILLERO	DUQUESA DE LA VICTORIA 8, ESC. 1, 2º J	LOGROÑO	14/02/95	LO-1182-H	053 01 02L	2500
95/3697	MADORRAN AGUSTIN, FERNANDO JOSE	AV DE MADRID, 34 ET	LOGROÑO	14/02/95	M-4173-ML	053 02 11L	2000
95/3707	MADRUGA OCHOA, Mª MERCEDES Y UNO	GRAN VIA 61, 8º O	LOGROÑO	2/02/95	LO-5689-M	053 02 21L	2500
95/4262	MARCO ANTONIO MOMBIELA CALVO	CIRCUNDE 31 A-1	LOGROÑO	2/02/95	LO-0790-J	053 02 21L	2500
95/3493	MARIA DEL CARMEN GUIJO GARCIA	HUESCA, 15- 2º 1º	LOGROÑO	15/02/95	NA-6530-AB	053 02 21L	2000
95/3983	MARIA DEL CARMEN LLORENTE HERRERO	HUESCA, 37 A, 4º DR	LOGROÑO	6/02/95	LO-7783-J	053 01 05L	2000
95/3859	MARIA DEL CARMEN RODRIGO MOLLA	REY PASTOR, 1 ET IZ	LOGROÑO	8/02/95	LO-0694-N	053 02 21L	2000
95/3862	MARIA DEL CARMEN RODRIGO MOLLA	AV DE COLON 39, 4º IZ	LOGROÑO	6/02/95	LO-5760-N	053 02 11L	2000
95/4128	MARIA DEL CARMEN RUIZ FERNANDEZ	AV DE MADRID, 47 N	LOGROÑO	6/02/95	LO-5760-N	053 02 31L	2000
95/3912	MARIA LUZ FERNANDEZ PALACIOS	PEREZ GALDOS 32-2º A	LOGROÑO	11/02/95	LO-3529-N	053 02 21L	2000
95/4260	MARIA LUZ FERNANDEZ PALACIOS	PEREZ GALDOS, 32- 2º A	LOGROÑO	7/02/95	LO-2171-M	053 02 11L	2000
95/3442	MARIN BORJABAD, LORENZO	PERZ GALDOS 26, 1º IZ	LOGROÑO	15/02/95	LO-2171-M	053 02 11L	2000
95/4334	MARRODAN ESPARZA, FRANCISCO JAVIER	PIO XII 27, 9º C	LOGROÑO	4/02/95	LO-9825-H	053 01 05L	2500
95/3709	MARTIN RAMOS, ALBERTO	JORGE VIGON 11, 6º IZ	LOGROÑO	14/02/95	LO-3872 J	053 01 02L	2500
95/4172	MARTIN URIARTE, CARLOS	AVDA. DE LA RIOJA 16, 9º DR	LOGROÑO	2/02/95	Z-5847-P	053 02 11L	2500
95/3580	MARTINEZ DE LA PUENTE SUSO, JOSE LUIS	AVDA. DE COLON 20, 4º DR	LOGROÑO	13/02/95	PO-5026-AH	053 02 21L	2500
95/3377	MARTINEZ GIL, JAVIER	LARDERO 13B, 4º J	LOGROÑO	11/02/95	LO-5447-F	039 1B 06L	5000
95/3311	MARTINEZ JIMENEZ, MANUEL	DUQUESA DE LA VICTORIA 74, 4º DR	LOGROÑO	1/02/95	LO-3917-H	029 01G	16000
95/4370	MARTINEZ MURILLAS, Mª BEGOÑA	GENERAL SANJURJO 2, 12º B	LOGROÑO	1/02/95	LO-1964-K	053 01 11L	2500
95/3426	MARTINEZ OCHOA, JOSE Mª	JORGE VIGON 9, 7º DR	LOGROÑO	15/02/95	LO-1099-I	053 01 02L	2500
95/3579	MARTINEZ PASCUAL, MIGUEL ANGEL	CIERZO 11, 1º DR	LOGROÑO	3/02/95	LO-4509-E	053 01 02L	2500
95/3691	MARTINEZ PESO, ANTONIO	CIERZO 11, 1º DR	LOGROÑO	11/02/95	LO-6546-M	039 02 01L	5000
95/3450	MARTINEZ RIBERA, FELIX ANTONIO	PEREZ GALDOS 9, 5º DR	LOGROÑO	2/02/95	LO-6663-G	053 02 11L	2500
95/4320	MARTINEZ SOLDEVILLA, ANTONIO	CARRERA MENDAVIA 10, ENT-IZ	LOGROÑO	5/02/95	CICLOMOT.	009 02 02G	16000
95/3922	MARTINEZ-ÑIGUEZ GONZALEZ, EDUARDO	PIO XII, 13 1º D	LOGROÑO	14/02/95	LO-7257-J	039 02 01L	5000
95/3820	MATA MARTINEZ, CESAR	DOCTORES CASTROVIEJO 7, 3º DR	LOGROÑO	7/02/95	LO-2052-L	053 02 11L	2500
95/4371	MEDEL DOMINGUEZ, ADOLFO	DUQUESA DE LA VICTORIA 49, 6 IZ	LOGROÑO	4/02/95	LO-2587-L	053 02 11L	2500
95/3760	MELE, BRUNO	1º DE MAYO 19, 4º G	LOGROÑO	15/02/95	VI-1610-I	039 1B 06L	5000
95/3838	MELE, BRUNO	LARDERO 1, 1º A	LOGROÑO	3/02/95	LO-0800-H	053 02 31L	2500
95/3841	MELE, BRUNO	LARDERO 1, 1º A	LOGROÑO	6/02/95	LO-0800-H	053 02 11L	2500
95/4050	MELE, BRUNO	LARDERO 1, 1º A	LOGROÑO	6/02/95	LO-0800-H	053 02 31L	2500
95/3754	MELE, BRUNO	LARDERO 1, 1º A	LOGROÑO	10/02/95	LO-0800-H	053 02 11L	2500
95/4252	MELE, BRUNO	LARDERO 1, 1º A	LOGROÑO	3/02/95	LO-0800-H	053 02 11L	2500
95/3620	MENDAZA GARCIA, FELIPE	LARDERO 1, 1º A	LOGROÑO	15/02/95	LO-0800-H	053 02 11L	2500
95/3832	MERINO ARROYO, Mª ANTONIA	LARDERO 43, ESC.14ºG	LOGROÑO	20/01/95	NA-3769-Z	053 02 21L	2500
95/4140	MERINO BARRAGAN, EZEQUIEL	JUAN XXIII 4, ESC. B 5º F	LOGROÑO	4/02/95	LO-1811-K	053 02 11L	2500
95/3659	MIÑAMBRES LLONA, RAFAEL	LARDERO 38, 5º DR	LOGROÑO	11/02/95	LO-2529-K	053 02 11L	2500
95/2745	MISAMBRES LLONA, RAFAEL	DOCTORES CASTROVIEJO 16, 4º IZ	LOGROÑO	1/02/95	LO-1144-K	053 02 21L	2500



EXP.	TITULAR	DOMICILIO	LOCA.	FECHA	MATRI.	ARI.	IMP.
95/4319	TOMAS IGLESIAS POLLO	DOCE DE LIGERO, 37 6º D	LOGROÑO	14/02/95	LO-8894-J	039 02 01L	4000
95/3526	TORRES PASCUAL, ROSA Mª	ONCE DE JUNIO 1, 2º DR	LOGROÑO	7/02/95	LO-4410-F	039 1B 06L	5000
95/3590	TORRES SOTO, Mª ANTONIA	LA CIGUEÑA 55, 1º IZ	LOGROÑO	21/02/95	LO-2747-M	039 1C 02G	16000
95/3309	UGARTE MARTINEZ, EMILIO	AVDA. DE MADRID 4, 4º IZ	LOGROÑO	1/02/95	LO-6465-K	053 01 05I	2500
95/4152	ULARGUI AGURRUZA, BERTA ELENA	AVDA. DE LA RIOJA 16, 7º IZ	LOGROÑO	11/02/95	LO-5123-H	053 02 11I	2500
95/3938	URRUTICOECHEA ASTARLOA, OSCAR A.	CALVO SOTELO 12, 2º IZ	LOGROÑO	8/02/95	B-5985-LF	053 02 11I	2500
95/3665	VALENTIN MARTINEZ, S.I.	PONIENTE 28, B-I-3	LOGROÑO	1/02/95	LO-6278-K	053 02 11I	2500
95/3732	VALLEJO NEGERUEL, JOSE LUIS	OBISPO RUBIO 13, 4º B	LOGROÑO	2/02/95	LO-9982-H	053 02 21L	2500
95/4217	VALLEJO NEGERUEL, JOSE LUIS	OBISPO RUBIO 13, 4º B	LOGROÑO	14/02/95	LO-9982-H	053 02 21L	2500
95/3343	VALLEJO NEGERUELA, JOSE LUIS	OBISPO RUBIO 13, 4º B	LOGROÑO	2/02/95	LO-9982-H	039 02 01L	5000
95/3565	VELASCO MOZO, GRABIEL	VELEZ DE GUEVARA 3, 1º DR	LOGROÑO	10/02/95	LO-0095-E	053 01 02L	2500
95/3829	VICENTE ALVAREZ, OSCAR	BELCHITE 1, ESC. D 4º IZ	LOGROÑO	4/02/95	M-6244-OD	053 02 11I	2500
95/4307	VIDAURRE ORTEGA, JESUS ANDRES	DUQUES DE NAJERA 21, 7º IZ	LOGROÑO	14/02/95	LO-5619-N	039 02 01L	5000
95/4082	VILLA COLLADO, MANUEL	GIL DE GARATE 60, 1º IZ	LOGROÑO	10/02/95	LO-5097-J	053 02 11I	2500
95/4077	VILLA COLLADO, MANUEL	GIL DE GARATE 40, 1º IZ	LOGROÑO	10/02/95	LO-5097-J	053 02 21L	2500
95/4147	VILLA COLLADO, MANUEL	GIL DE GARATE 60, 1º IZ	LOGROÑO	11/02/95	LO-5097-J	053 02 11I	2500
95/3515	VILLARO ALMIBURU, Mª CANDELAS	AVDA. COLON 49,4ª	LOGROÑO	9/02/95	LO-1484-M	039 1C 07L	7500
95/3606	YUBERO JIMENEZ, ISABEL	DUQUESA DE LA VICTORIA 29, 4 DR	LOGROÑO	9/02/95	LO-3652-G	053 01 05L	2500
95/4098	ZABALA LASUNCION, ARACELI	LUIS BARRON 56, 1º B	LOGROÑO	11/02/95	LO-9928-A	053 02 11I	2500
95/4053	ZABALA LASUNCION, ARACELI	LUIS BARRON 58, 1º B	LOGROÑO	10/02/95	LO-9928-A	053 02 21L	2500
95/4161	ZABALA LASUNCION, ARACELI	LUIS BARRON, 58 1º B	LOGROÑO	13/02/95	LO-9928-A	053 02 21L	2500
95/4109	ZAPATERO MARTINEZ, RICARDO	CALVO SOTELO 16, 4º IZ	LOGROÑO	11/02/95	LO-5812-K	053 02 11I	2500
95/4157	ZAPATERO MARTINEZ, RICARDO	CALVO SOTELO 16, 4º IZ	LOGROÑO	11/02/95	LO-5812-K	053 02 11I	2500
95/3642	ZAPATERO MARTINEZ, RICARDO	CALVO SOTELO 16, 4º IZ	LOGROÑO	1/02/95	LO-5812-K	053 02 21L	2500
95/3850	ZAPATERO MARTINEZ, RICARDO	CALVO SOTELO 16, 4º IZ	LOGROÑO	6/02/95	LO-5812-K	053 02 21L	2500
95/3488	ZENARRUZABEITIA ARIAMENDI, AITOR	CHILE 1, 2º A	LOGROÑO	5/02/95	LO-1316-G	053 01 13L	2500

Notificación Compensación de Oficio

III.C.714

D. Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño hago saber que por esta Oficina de Recaudación Ejecutiva a mi cargo se ha practicado con fecha doce de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro la siguiente compensación de oficio de deudas:

Tramitándose por esta unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D<sup>a</sup>. ANA MARTINEZ SAENZ con N.I.F. 16.531.110 K por importe de 6.000,— Pts. y estando a disposición del citado deudor la Orden de Pago num.de Diario 94/26840 y 94/26841 de un importe de 3250,— y 520,— pts. respectivamente, por la Tesorería Municipal de conformidad con lo dispuesto en el Art. 66 del Reglamento General de Recaudación, se ha procedido a la compensación de oficio de la deuda citada por importe de 3.770,— pesetas, conforme a lo dispuesto en el Art. 68 del citado Reglamento y siendo el importe de los débitos superior al crédito, prosigase el Expediente Administrativo de Apremio por la diferencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Regimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 103 del Reglamento General de Recaudación por el presente Edicto se practica la notificación al interesado al no haber sido posible realizarla en el domicilio conocido por esta Administración.

RECURSOS: Contra esta resolución puede Vd interponer recurso de reposición ante la Alcaldía dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de la notificación de la presente diligencia, considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo que se habra de interponer ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición, entendiéndose podrá utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los artículos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Rioja en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto en Logroño a quince de Marzo de mil novecientos noventa y cinco.— El Recaudador.

Notificación Compensación de Oficio

III.C.715

D. Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño hago saber que por esta Oficina de Recaudación Ejecutiva a mi cargo se ha practicado con fecha doce de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro la siguiente compensación de oficio de deudas:

Tramitándose por esta unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D. OBRAICON, S.L. con N.I.F. B-26.071.746 por importe de 3.123.612,— Pts. y estando a disposición del citado deudor la Orden de Pago num.de Diario 94/27054, 27055, 27056, 27057, 27059, 27060, 27062 y 27064 de un importe de 538,— 205, 104, 104, 233, 205, 233 y 538,— Pesetas respectivamente, por la Tesorería Municipal de conformidad con lo dispuesto en el Art. 66 del Reglamento General de Recaudación, se ha procedido a la compensación de oficio de la deuda citada por importe de 2.160,— pesetas, conforme a lo dispuesto en el Art. 68 del citado Reglamento y siendo el importe de los débitos superior al crédito, prosigase el Expediente Administrativo de Apremio por la diferencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Regimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 103 del Reglamento General de Recaudación por el presente Edicto se practica la notificación al interesado al no haber sido posible

realizarla en el domicilio conocido por esta Administración.

RECURSOS: Contra esta resolución puede Vd interponer recurso de reposición ante la Alcaldía dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de la notificación de la presente diligencia, considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo que se habra de interponer ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición, entendiéndose podrá utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los artículos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Rioja en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto en Logroño a quince de Marzo de mil novecientos noventa y cinco.— El Recaudador.

Expediente Administrativo de apremio

III.C.716

D. Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que en el expediente administrativo que tramita esta unidad contra D. LUIS NAVAL LLURDA con N.I.F. num. 40.612.818-Q se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

En la ciudad de Logroño, a dos de Marzo de mil novecientos noventa y cinco Tramitándose en esta unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D. LUIS NAVAL LLURDA, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, declaro embargado el inmueble propiedad del deudor que seguidamente se describe, haciendo uso de la facultad que me confiere el Art. 110 del Reglamento General de Recaudación.

URBANA número once provisional. La vivienda o piso cuarto derecha o alto de la casa en Logroño, Marqués de San Nicolás ochenta y cinco, que consta de una habitación con alcoba, cocina y retrete, ocupa una superficie de veinte metros cuadrados y linda: Norte y Este casa 83 de Marqués de San Nicolás, Sur espacio libre sobre el tejado de la casa que cubre los pisos inferiores y Oeste, medianil de la casa 87 de Marqués de San Nicolás de Teresa Lacalle. Se le asigna una cuota de participación en el inmueble de siete enteros y treinta céntimos por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de los de Logroño al Libro 462. Folio 10. Finca 337.

La finca descrita quedara afectada por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en este expediente para con el Ayuntamiento de Logroño, por un importe de 11.374,— pts. de principal, 2.275,— pts. de Recargo de Apremio y 50.000,— pts. de intereses y costas presupuestadas, en junto 63.649,— pesetas.

El deudor tiene los siguientes derechos sobre los inmuebles embargados: Propietario por compra.

Los débitos corresponden a los siguientes conceptos: Tasas de agua, basura y alcantarillado, Tasas sobre la Propiedad Urbana, Contribución Territorial Urbana e Impuesto sobre bienes inmuebles.

Del citado embargo se efectuara anotación preventiva en el Registro de la Propiedad número TRES de Logroño a favor del Ayuntamiento de Logroño.

De conformidad con el Artículo 124 del Reglamento General de Recaudación notifíquese esta Diligencia al deudor, y en su caso al conyuge, a los acreedores hipotecarios y terceros poseedores si los hubiere, requiriendoles la entrega, en esta unidad de Recaudación Ejecutiva, de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el Artículo 125 de dicho texto legal el oportuno mandamiento al Sr. Registrado de la Propiedad, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes para en su momento poder celebrar la correspondiente subasta.

Y no habiéndose podido realizar la notificación reglamentaria en el domicilio conocido por esta Administración del deudor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente Edicto para conocimiento tanto de dicho deudor, como de su conyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, si los hubiere, y a los efectos de su notificación reglamentaria.

Recursos: Contra esta diligencia, pueden presentar recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de UN MES a contar del día siguiente a la publicación de la presente diligencia en el Boletín Oficial de la Rioja, considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo que se abra de interponer ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición, entendiéndose podrán utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los artículos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño a quince de Marzo de mil novecientos noventa y cinco.— El Recaudador.

#### Expediente Administrativo de apremio

III.C.717

D. Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que en el expediente administrativo que tramita esta unidad contra D. Miguel Angel Jiménez Imaz y esposa D<sup>a</sup>. Cecilia Abellán González, con D.N.I. n.º 16.491.404 y 16.496.631, D. Miguel Gabarri Jiménez y su esposa D<sup>a</sup>. Yohana María Gabarri Gabarri con D.N.I. 16.522.333 y 16.540.619, D. Carlos Gabarri Jiménez y su esposa D<sup>a</sup>. Rocio Jiménez Jiménez con D.N.I. 16.533.336 y 16.501.341, D. Rufino Jiménez Jiménez y su esposa D<sup>a</sup>. Dolores Jiménez Jiménez con D.N.I. 16.433.138 y 16.518.998, D. Florentino Jiménez Jiménez y su esposa D<sup>a</sup>. Milagros Pérez Jiménez con D.N.I. 16.547.377 y 16.563.578, D. Andrés Gabarri Jiménez y su esposa D<sup>a</sup>. Alicia Jiménez Jiménez con D.N.I. 16.543.791 y 16.570.054 y D. José Gabarri Jiménez y esposa D<sup>a</sup>. María Angeles Jiménez Gabarri con N.I.F. num. 13.657.334 se ha dictado la siguiente:

#### DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

En la ciudad de Logroño, a veinte de Febrero de mil novecientos noventa y cinco Tramitándose en esta unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D. Miguel Angel Jiménez Imaz y esposa D<sup>a</sup>. Cecilia Abellán González, con D.N.I. n.º 16.491.404 y 16.496.631, D. Miguel Gabarri Jiménez y su esposa D<sup>a</sup>. Yohana María Gabarri Gabarri con D.N.I. 16.522.333 y 16.540.619, D. Carlos Gabarri Jiménez y su esposa D<sup>a</sup>. Rocio Jiménez Jiménez con D.N.I. 16.533.336 y 16.501.341, D. Rufino Jiménez Jiménez y su esposa D<sup>a</sup>. Dolores Jiménez Jiménez con D.N.I. 16.433.138 y 16.518.998, D. Florentino Jiménez Jiménez y su esposa D<sup>a</sup>. Milagros Pérez Jiménez con D.N.I. 16.547.377 y 16.563.578, D. Andrés Gabarri Jiménez y su esposa D<sup>a</sup>. Alicia Jiménez Jiménez con D.N.I. 16.543.791 y 16.570.054 y D. José Gabarri Jiménez y esposa D<sup>a</sup>. María Angeles Jiménez Gabarri con D.N.I. 13.657.334, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, declaro embargado el inmueble propiedad de los deudores que seguidamente se describe, haciendo uso de la facultad que me confiere el Art. 110 del Reglamento General de Recaudación.

URBANA local en planta baja de la casa sita en Logroño en la calle de Herrerías, n.º 34. Ocupa una superficie de cuatrocientos quince metros cuadrados que se halla totalmente cubierta a excepción de una extensión descubierta que mide veinte metros y veinticuatro decímetros cuadrados y sus linderos entrando son: frente o Norte, con la calle Herrerías; derecha u Oeste, casas de herederos de D. Francisco Paula Marín y Marquesa de Monasterios, después de Don Simeon Tejada; y hoy con el portal del mismo inmueble, casa de la calle Herrerías n.º 32 y casa de la calle San Bartolomé

n.º 4; espalda o Sur, con propiedades de D. Luis Collado y Hermanos Viguera, hoy casas números 9 y 11 de la calle Rodríguez Paterna; y Este o izquierda, con D. Eusebio Benito, hoy casa n.º 36 de la Calle Herrerías, casa número 13 de la Calle Rodríguez Paterna. Se le asigna una cuota de participación en el inmueble del veintiocho enteros por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Tres de los de Logroño al Libro y Tomo 991. Folio 092. Finca 30.025-N.

La finca descrita quedara afectada por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en este expediente para con el Ayuntamiento de Logroño, por un importe de poner 1.810.638,— pts. de principal, 362.128,— pts. de Recargo de Apremio y 200.000,— pts. de intereses y costas presupuestadas, en junto 2.372.766,— pesetas.

Los deudores tienen los siguientes derechos sobre los inmuebles embargados: Propietarios por compra.

Los deudores responden a los siguientes conceptos: Reintegro de gastos por liquidación finca obras por ejecución subsidiaria.

Del citado embargo se efectuara anotación preventiva en el Registro de la Propiedad número TRES de Logroño a favor del Ayuntamiento de Logroño.

De conformidad con el Artículo 124 del Reglamento General de Recaudación notifíquese esta Diligencia a los deudores, y en su caso a los conyuges, a los acreedores hipotecarios y terceros poseedores si los hubiere, requiriendoles la entrega, en esta unidad de Recaudación Ejecutiva, de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el Artículo 125 de dicho texto legal el oportuno mandamiento al Sr. Registrado de la Propiedad, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes para en su momento poder celebrar la correspondiente subasta.

Y no habiéndose podido realizar la notificación reglamentaria en el domicilio conocido por esta Administración de los deudores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente Edicto para conocimiento tanto de dichos deudores, como de sus conyuges, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, si los hubiere, y a los efectos de su notificación reglamentaria.

Recursos: Contra esta diligencia, pueden presentar recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de UN MES a contar del día siguiente a la publicación de la presente diligencia en el Boletín Oficial de la Rioja, considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo que se abra de interponer ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición, entendiéndose podrán utilizar cualquier otro recurso si lo creen conveniente, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los artículos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño a quince de Marzo de mil novecientos noventa y cinco.— El Recaudador.

#### Expediente Administrativo de apremio

III.C.718

D. Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que en el expediente administrativo que tramita esta unidad contra D. PROSUM, S. A. con N.I.F. num. A-26.127.415 se ha dictado la siguiente:

#### DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

En la ciudad de Logroño, a dieciséis de Febrero de mil novecientos noventa y cinco Tramitándose en esta unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D. PROSUM, S. A. , y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, declaro embargado el inmueble propiedad del deudor que seguidamente se describe, haciendo uso de la facultad que me confiere el Art. 110 del Reglamento General de Recaudación.

DIECISEIS ENTEROS CINCUENTA CENTIMOS POR CIENTO (16,50%) DE LA PARTICIPACION INDIVISA DE FINCA RUSTICA. Heredad en Cantarrales, en esta Ciudad, con una superficie de seis mil ciento noventa metros cuadrados, que linda al Norte, finca de los Señores Trevijano e Hijos, hoy Residencia de Ancianos de la Santa Cruz; Sur, Primo de la Riva; Este, finca de Trevijano e Hijos y don Primo de la Riva, hoy dicha residencia y finca de Ramblasque SA. y Oeste, brazal. Hoy, su situación

es Avenida Madrid, 184 Interior.

Inscrita en el Registro de la Propiedad numero uno de los de Logroño al Libro y Tomo 1004, Folio 024, Finca 4354.

La finca descrita quedara afectada por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en este expediente para con el Ayuntamiento de Logroño, por un importe de poner 262.420,— pts. de principal, 52.485,— pts. de Recargo de Apremio y 100.000,— pts. de intereses y costas presupuestadas, en junto 414.905,— pesetas.

El deudor tiene los siguientes derechos sobre los inmuebles embargados: Propietario de una participación indivisa del 16,50% por compra.

Los debitos corresponden a los siguientes conceptos: Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos, Multas de tráfico, Impuesto sobre actividades económicas e Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos.

Del citado embargo se efectuara anotacion preventiva en el Registro de la Propiedad numero UNO de Logroño a favor del Ayuntamiento de Logroño.

De conformidad con el Artículo 124 del Reglamento General de Recaudacion notifiquese esta Diligencia al deudor, y en su caso al conyuge, a los acreedores hipotecarios y terceros poseedores si los hubiere, requiriendoles la entrega, en esta unidad de Recaudacion Ejecutiva, de los titulos de propiedad. Expidase, segun previene el Artículo 125 de dicho texto legal el oportuno mandamiento al Sr. Registrado de la Propiedad, y llevense a cabo las actuaciones pertinente para en su momento poder celebrar la correspondiente subasta.

Y no habiendose podido realizar la notificacion reglamentaria en el domicilio conocido por esta Administracion del deudor, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 59 de la Ley de Regimen Juridico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Comun, se hace publico el presente Edicto para conocimiento tanto de dicho deudor, como de su conyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, si los hubiere, y a los efectos de su notificacion reglamentaria.

Recursos: Contra esta diligencia, pueden presentar recurso de reposicion ante la Alcaldia, en el plazo de UN MES a contar del dia siguiente a la publicacion de la presente diligencia en el Boletin Oficial de la Rioja, considerandose requisito previo al Contencioso Administrativo que se habra de interponer ante la Sala de dicha Jurisdiccion del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de dos meses contados desde el dia siguiente a la notificacion del acuerdo resolutorio del recurso de reposicion si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de un año a contar de la fecha de interposicion del recurso de reposicion, entendiendose podran utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiendoles que la interposicion de recurso no suspendera el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los articulos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudacion. Logroño a quin. de Marzo de mil novecientos noventa y cinco.— El Recaudador.

**AYUNTAMIENTO DE OCON**

*Exposición de las Cuentas Generales del Presupuesto de 1994*  
III.C.826

Presentadas e informadas las cuentas generales del presupuesto correspondientes al ejercicio de 1994, así como sus justificantes y dictamen, queda expuesta al público en general en la Secretaria de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOR, durante cuyo periodo y ocho días más podrán presentarse reclamaciones o reparos a las mismas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 193 de la ley 39/88, reguladora de las haciendas locales.

Ocón a 4 de abril de 1995.— El Alcalde, Jesús Mayoral Montoya.

**AYUNTAMIENTO DE OJACASTRO**

*Rectificación del padrón de habitantes a 1-1-1995*

III.C.827

Por este Ayuntamiento Pleno, en sesión de 24 de febrero de 1995, se adoptó acuerdo de aprobación de la Rectificación del Padrón de Habitantes a 1-1-95, que se expone al público por quince días en la Secretaria Municipal a efectos de que, por los interesados, se puedan presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen convenientes, de conformidad a lo dispuesto en el art. 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

Ojacastro, 17 de marzo de 1995.

*Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio de 1994*  
III.C.828

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y 127 del T.R.R.L., aprobado por el Pleno de 28.10.94, y por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se eleva a definitivo dicho acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para 1994, cuyo resumen por capitulos es el siguiente:

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>INGRESOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos .....	4.721.910
2	Impuestos Indirectos .....	1.050.000
3	Tasas y otros ingresos .....	2.250.000
4	Transferencias corrientes .....	2.125.000
5	Ingresos patrimoniales .....	1.350.000
B) Operaciones de capital.		
7	Transferencias de Capital .....	6.750.000
<b>TOTAL INGRESOS .....</b>		<b>18.246.910</b>
<b>GASTOS</b>		
A) Operaciones corrientes.		
1	Gastos de personal .....	2.355.000
2	Gastos en bienes ctes. y servicios .....	5.010.962
4	Transferencias corrientes .....	2.500.000
B) Operaciones de capital.		
6	Inversiones reales .....	8.280.948
9	Devolución de depósitos y fianzas .....	100.000
<b>TOTAL GASTOS .....</b>		<b>18.246.910</b>

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/88 se podrá interponer directamente contra dicho Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en plazo de dos meses a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.R.

Ojacastro, 24 de febrero de 1995.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE NESTARES**

*Aprobación definitiva Presupuesto ejercicio 1995*

III.C.842

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de este municipio correspondiente al ejercicio 1995, al no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial, durante el plazo de exposición al público; en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril BRL y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, RHL., se publica anuncio por capitulos. Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 90.1 de la LBRL y 127 del TRRL, de 18 de abril de 1986, de publica la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo.

**I.— RESUMEN POR CAPITULOS DEL PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 1995**

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>INGRESOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos .....	1.250.000
2	Impuestos indirectos .....	200.000
3	Tasas y otros ingresos .....	1.490.000
4	Transferencias corrientes .....	600.000
5	Ingresos patrimoniales .....	3.382.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital .....	3.550.000
<b>Total ingresos .....</b>		<b>10.472.000</b>
<b>GASTOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal .....	862.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	2.760.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales .....	6.850.000
<b>Total gastos .....</b>		<b>10.472.000</b>

II.— Plantilla y relación de puestos de trabajo, aprobados con el Presupuesto para 1995.

**A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS**

1. Con Habilitación Nacional
  - 1.1. Secretario-Interventor: 1 plaza (agrupado).

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponer recurso contencioso-administrativo, conforme dispone el art. 152 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, RHL, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Nestares, a 5 de abril de 1995.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE PEDROSO**

*Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 1994*  
III.C.843

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de la Cuenta se observará:

a.— Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b.— Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c.— Oficina de Presentación: Secretaría Ayuntamiento.

d.— Organismo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Pedroso a 27 de marzo de 1.995.— El Alcalde, Manuel Novoa Alonso.

*Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la tasa de cementerio municipal*  
III.C.844

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y cinco:

ACUERDA:

**APROBACION INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL** Dada cuenta de la necesidad de regular la situación de este Servicio Municipal tras la construcción y equipamiento del Nuevo Cementerio.

Visto el borrador de la Ordenanza, así como el Informe de la Secretaría.

El Pleno por unanimidad, Acuerda:

**PRIMERO.**— Aprobar inicialmente el texto presentado en los mismos términos que figuran en el expediente.

**SEGUNDO.**— Conforme a lo dispuesto en el Art 17.1 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas locales, someter a información pública por término de treinta días, contados a partir de la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, plazo durante el cual podrán los interesados examinar el expediente y presentar cuantas reclamaciones consideren oportunas, entendiéndose el acuerdo definitivo adoptado en ausencia de reclamaciones.

En Pedroso, a 30 de Marzo de 1 995.— El Alcalde, Manuel Novoa Alonso.

**AYUNTAMIENTO DE SANTA EULALIA BAJERA**

*Presupuesto General 1994*  
III.C.839

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-86, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 5-11-94 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 1994, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

**I.— RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1994**

**INGRESOS**

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>A) Operaciones corrientes</b>		
1	Impuestos directos .....	1.080.000
2	Impuestos indirectos .....	1.550.000
3	Tasas y otros ingresos .....	1.125.000
4	Transferencias corrientes .....	3.300.000
5	Ingresos patrimoniales .....	74.725
<b>B) Operaciones de capital</b>		
7	Transferencias de capital .....	3.500.000
9	Pasivos financieros .....	1.275
Total ingresos .....		10.631.000

**GASTOS**

<b>A) Operaciones corrientes</b>		
1	Gastos de personal .....	254.725
2	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	5.239.000
3	Gastos financieros .....	40.000
4	Transferencias corrientes .....	16.000
<b>B) Operaciones de capital</b>		
6	Inversiones reales .....	5.000.000
8	Activos financieros .....	1.275
9	Pasivos financieros .....	80.000
Total gastos .....		10.631.000

II.— Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto para 1994.

**A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS**

Con Habilitación Nacional

1. Secretario: 1 plaza

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Santa Eulalia Bajera, a 20 de febrero de 1995.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE TUDELILLA**

*Exposición de la Cuenta General de 1994*  
III.C.845

Presentada la Cuenta General del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1994, enumerada en la regla 230 de la I.C. de Tratamiento Especial Simplificado para las Entidades Locales de población inferior a 5.000 habitantes, con sus justificantes y dictámenes, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días a fin de que durante los mismos y ocho días siguientes, los interesados puedan presentar reclamaciones, en cumplimiento del art. 193.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Tudelilla, a 31 de marzo de 1995.— El Alcalde, Lucio Ortega López.

*Aprobación inicial del exped. te de modificación de créditos nº 1/95 del Presupuesto de 1995*  
III.C.846

Aprobado inicialmente por esta Corporación el expediente de Modificación de Créditos nº 1/95, financiado a través de remanente de tesorería de 1994, se expone al público en la Secretaría Municipal durante quince días, en cumplimiento de los artículos 20 y 38 del R.D. 500/90, a fin de que los interesados presenten las reclamaciones en el indicado plazo, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Tudelilla a 31 de marzo de 1995.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE EL VILLAR DE ARNEDO**

*Exposición pública de las Cuentas Municipales ejercicio 1994*  
III.C.847

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 1.994, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante QUINCE DIAS. En este plazo y ocho días mes se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 193, números 2 y 3 de la Ley 39/1.988 de 28 de Diciembre reguladora de las haciendas Locales.

El Villar de Arnedo, a 3 de abril de 1995.— El Alcalde, Santiago Migue Ortega Rodríguez.

**E. Administración de Justicia**

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE LOGROÑO**

*Edicto emplazamiento demandada*  
III.E.873

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. NICOLAS GOMEZ SANTOS, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 3 de Logroño,

de conformidad con la propuesta de providencia de esta fecha dictada en los Autos de Juicio de Cognición nº 57/94, seguidos en este Juzgado a instancia de VW LEASING, S.A. contra PROSUM, S.A. y otro, se emplaza por medio del presente a la expresada demandada PROSUM, S.A. cuyo último domicilio conocido es en Logroño, Av. de Burgos, 7, y cuyo actual padadero y domicilio se ignora, para que en el improrrogable plazo de nueve

días se persone en forma en los autos, bajo apercibimiento de que en otro caso se seguirá el pleito en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento forma, se expide el presente en Logroño a treinta de marzo de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE LOGROÑO**

*Citar a juicio al demandado Serigrafía Onda; S.L.*  
III.E.874

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 7 de Logroño, en juicio desahucio, seguido en este Juzgado bajo el nº 84/95 promovido a instancias de Dª Elia Hernando Lahera contra Serigrafía Onda, S.L., sobre falta de pago de rentas de local de negocio, en los que se ha acordado citar al demandado para celebración del juicio el día 5 de mayo de 1.995 a las 10 horas, haciéndole saber que deberá comparecer a juicio representado por Procurador y asistido de Letrado, con los medios de prueba de que intente valerse en defensa, apercibiéndoles de que en caso de no comparecer, se le tendrá por conforme con el desahucio y se procederá sin más citarle ni oírle al desalojo, asimismo se le hace saber el deber de pagar o de consignar al importe antes de la celebración del juicio.

Y para que sirva de citación al demandado SERIGRAFIA ONDA, S.L. en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Logroño, a tres de abril de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE CALAHORRA**

*Edicto de subasta*  
III.E.878

D. Benito Pérez Bello, Juez de 1ª Instancia nº 1 de la ciudad de Calahorra (La Rioja) y su partido, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de Cognición nº 322/94, a instancia de D. JOSÉ MANUEL GOMEZ DE PEDRO mayor de edad, vecino de Logroño, representado por el Procurador Sr. Varea Arnedo, contra D. JULIO SAENZ

FUERTES, mayor de edad, vecino de Rincón de Soto (La Rioja), en los que se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados a la parte demandada que al final se indican, para cuyo acto se ha señalado la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en Avda. Numancia nº 26, 2ª planta de Calahorra, y las siguientes fechas:

Primera subasta: Día 29 de Mayo de 1995. Hora 10,05  
Segunda subasta: Día 26 de Junio de 1995. Hora 10,05  
Tercera subasta: Día 24 de Julio de 1995. Hora 10,15

Bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Para la primera subasta el tipo será el resultado del avalúo; para la segunda, el mismo con el 25 por 100 de rebaja, y sin sujeción a tipo para la tercera.

Segunda.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta, con lo demás prevenido en el art. 1.499 de la L.E.Cv.

Tercera.— Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán acreditar haber consignado previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales nº 2244/000/14/0322/94, del Banco de Bilbao Vizcaya, de esta plaza, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.— Las cargas y créditos anteriores y preferentes al de la parte actora, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Quinta.— Los autos están de manifiesto en la Secretaria del Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente en los mismos sin derecho a exigir ninguna otra.

Sexta.— Sólo el ejecutante podrá realizar posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

**BIENES OBJETO DE SUBASTA**

Urbana, en jurisdicción de Rincón de Soto. Departamento cinco o vivienda en la primera planta alta, puerta izquierda, del edificio en Las Hoyas. Bloque V, de 99,92 m2. construidos y 78,29 m2. útiles. Su cuota 4,5%. Inscrita al tomo 376, folio 158, finca nº 8.667. Pericialmente valorada en 3.500.000 ptas.

Dado en Calahorra a 4 de abril de 1994.— La Secretaria Judicial.

**IV. Anuncios**

**A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios**

**CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA**

*Venta mediante gestión y adjudicación directas*  
IV.A.428

Celebrada el día 29 de los corrientes la subasta de bienes que seguidamente se indica, sin que en ella se haya producido su adjudicación en segunda licitación, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.3.b) del Reglamento General de Recaudación, se anuncia la Venta mediante Gestión y Adjudicación Directas del siguiente bien:

1. Plaza de garage número veinte en el sótano segundo del edificio sito en Logroño con fachadas a las calles Saturnino Ulargui, Marqués de Murrieta y Plaza del Alférez Provisional, número cuatro por ésta última. Ocupa una superficie de once metros y veinticinco decímetros cuadrados. Linda: frente, rodadura; derecha entrando, plaza número diecinueve; izquierda, plaza número veintiuno y al fondo, Casa Cuna. Le corresponde un coeficiente de participación en los elementos comunes del inmueble de cero enteros y treinta y una centésimas por ciento. Finca inscrita con el número 5167, Libro 988, Tomo 988, Folio 169. SIN CARGAS.

2. Urbana. Bodega en la Ciudad de Nájera, en la Calle Las Parras, número cinco, de cincuenta metros cuadrados, que linda izquierda entrando, Anastasio Espinosa; derecha, herederos de Benito Peña y fondo, Anastasio Espinosa. Inscrita al Tomo 692, Libro 69, Folio 9, Finca 5270. SIN CARGAS.

La venta mediante gestión y adjudicación directas del bien descrito, se ajustará a lo siguiente:

A) El informe técnico, valoración, cargas y demás datos del bien inmueble, consta en el expediente, que puede examinarse en el Servicio de Recaudación de esta Comunidad en horas de Oficina.

B) Las ofertas de compra del bien descrito, deberán presentarse en el Registro General de la Dirección General de Tributos, en sobre cerrado, durante el mes siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, SIN SUJECION A TIPO, acompañando a la misma fotocopia del Documento Nacional de Identidad del oferente y talón nominativo conformado, sin fecha límite de valor, o cheque bancario a favor de la Consejería de Hacienda y Economía de la Comunidad Autónoma de La Rioja, equivalente al diez por ciento de la oferta formulada.

C) Finalizado el plazo de presentación de ofertas, la Mesa de subasta decidirá la adjudicación del bien a la que resulte más ventajosa, haciendo público su resultado en el tablón de anuncios de esta Consejería de Hacienda y Economía, con entrega de la documentación acreditativa de su adjudicación.

D) Realizada la adjudicación del bien, se procederá a la devolución de los talones o cheques presentados por los oferentes no adjudicatarios.

E) Los gastos que origine la entrega del bien a su adjudicatario, impuestos y demás pagos, si los hubiere, serán de cuenta del adjudicatario. Logroño, 29 de marzo de 1995.— Marino Gómez Díez.

**BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA**

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**  
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño  
Teléfono (941) 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

**TASAS**

(Ley 3/1992, de 9 de Octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicada en el B.O.R. nº 124 de 15 de Octubre de 1992 y Ley 10/1994, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1995, publicada en el B.O.R. nº 159 de 29 de diciembre de 1994).

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	112
<b>Suscripciones (edición normal o microfilmada)</b>	
Anual	11.641
Semestral	5.821
Trimestral	2.910
<b>Venta de ejemplares</b>	
1 ejemplar	56